

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1979

Expediente de permiso de investigación para la mina de carbón con el nombre de El Saso, en los términos municipales de Samper de Calanda, Alcañiz e Hajar, interesada Empresa Nacional de Electricidad, S.A. vecina de Madrid.

CAJA: 117 DOC.: 4
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg 117

Delegación Provincial del Ministerio de Industria.-Sección Minas de TERUEL

Año 1979

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.527

117/4

para mineral de carbón nombrado:

EL SASO

en Término municipal de: Samper de Calanda, Alcañiz ó Híjar

Superficie solicitada: 298 c.m. demarcada: 298 c.m.

Interesado: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. Domicilio: Velázquez 132 - Madrid (6)

Representante en la capital: D. Arquimedes Medina Esteban Domicilio: C/ San Vicente de Paúl nº18-TERUEL.

Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
5-10-1979	3-11-79	4-12-79	11-12-79	21-2-80	3 - - -	30-3-84	- - -	- - -	19-10-84

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Sec. Minas	Se concede en
29 10-84	29-10-87						

Se caduca el expediente en 29 de agosto de 1.986 por renuncia del interesado.

Se caduca el permiso en por

Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

Número: cinco mil quinientos
veintisiete.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente solicitud ha sido presentada en esta Delegación a las diez horas - del día de la fecha.
Teruel, cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO,



ILMO. SR.

La EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (EN-DESA), con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 132, y número de Identificación Fiscal A-28-02343-0, y en su nombre y representación Don Fernando Lozano Cuervo, con Documento Nacional de Identidad número 10.431.808 Consejero Delegado de la misma, a V.I. expone:

Que a esta Empresa le interesa tener, de acuerdo con la vigente legislación de Minas, un Permiso de Investigación por 3 años de duración prorrogables en su caso, para minerales de carbón, y que se denominará "EL SASSO".

Que el permiso de investigación minera que se solicita esta comprendido en la provincia de Teruel, su terreno esta situado en los lugares y parajes de: El Saso, Campillo de Franco, Alpeñes del Caudillo, Pie de Cabeza Royo y otros.

Que su extensión es de 298 cuadrículas mineras y ocupa terrenos de los siguientes términos municipales: Samper de Calanda, Alcañiz, e Hajar.

Que para su designación, se toma como punto de partida, el de intersección del meridiano $3^{\circ}21'40''$ E con el paralelo $41^{\circ}10'00''$ N, que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.



	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 21' 40" E	41º 10' 00" N
Vértice 2	3º 27' 00" E	41º 10' 00" N
Vértice 3	3º 27' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 4	3º 28' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 5	3º 28' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 6	3º 29' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 7	3º 29' 00" E	41º 09' 00" N
Vértice 8	3º 30' 20" E	41º 09' 00" N
Vértice 9	3º 30' 20" E	41º 06' 40" N
Vértice 10	3º 28' 00" E	41º 06' 40" N
Vértice 11	3º 28' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 12	3º 27' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 13	3º 27' 00" E	41º 05' 40" N
Vértice 14	3º 21' 20" E	41º 05' 40" N
Vértice 15	3º 21' 20" E	41º 08' 20" N
Vértice 16	3º 21' 40" E	41º 08' 20" N

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

A los efectos oportunos, se fija como domicilio el de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), en la calle de Velázquez, 132 - MADRID-6.

Por todo lo expuesto,

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito en tiempo y forma y, previos los trámites oportunos, se sirva otorgar el referido permiso de investigación de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Minas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 2 de Octubre de 1979.

[Handwritten Signature]

P	CU	DF	SF	RE	SH	DA	DPH	DPE	SCE	AD	PE
ENDESA-MADRID											
03.OCT.79 13857											
SALIDA											
DC	CA	IE	E	O	MC	ADC	DP	DPF	DT	DAJ	SAJ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. MADRID.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincia
TERUEL
6 DIC. 1979
ENTRADA N.º 3991

A los efectos oportunos, adjunto tenemos el gusto de acompañar por triplicado, el Proyecto de Investigación correspondiente al permiso de investigación "EL SASO", así como los documentos - a que hace referencia el artículo 66 del vigente Reglamento de Minería, en sus apartados a, b y d, con el ruego de que tenga a bien dar al mismo la tramitación que corresponda.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1979



[Handwritten Signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 6 DIC. 1979
ENTRADA N.º 1293

P	CU	DF	SF	RE	SH	DA	DPH	DPE	SCE	AD	PE
ENDESA-MADRID											
04.DIC.79 17138											
SALIDA											
DC	CA	IE	E	O	MC	ADC	DP	DPF	DT	DAJ	SAJ

ILMO. SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.-(Sección de Minas)

TERUEL.



Expte. 5.527:
" EL SASO "

MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Minas TERUEL - 6 DIC. 1979 ENTRADA N.º 1293	 MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial TERUEL 6 DIC. 1979 ENTRADA N.º 3991
--	--

ILMO. SR.:

La Empresa Nacional de Electricidad, S.A., (ENDESA), con número de identificación fiscal A-28/023430, domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número 132, y en su nombre y representación don - - Rafael García de Diego López, como apoderado de la misma, a V.I. tiene el honor de exponer:

Que con fecha 5 del pasado mes de Octubre esta Sociedad presentó ante la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de Teruel, solicitud de permiso de investigación denominado "EL SASO" y al que correspondió el número de inscripción 5.527.

Que este permiso de investigación es para - minerales de carbón y se solicita por 3 años de duración prorrogables en su caso.

Que la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., se ratifica en la primitiva solicitud, cuyos terrenos y límites del citado permiso de investigación - "EL SASO" son como sigue:

Está comprendido en la provincia de Teruel y ocupa terrenos de los términos municipales de: - Samper de Calanda, Alcañiz e Hajar.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 21' 40" E con el paralelo 41º 10' 00" N que corresponde al vértice número 1 - que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	3º 21' 40" E	41º 10' 00" N
Vértice 2	3º 27' 00" E	41º 10' 00" N
Vértice 3	3º 27' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 4	3º 28' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 5	3º 28' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 6	3º 29' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 7	3º 29' 00" E	41º 09' 00" N
Vértice 8	3º 30' 20" E	41º 09' 00" N
Vértice 9	3º 30' 20" E	41º 06' 40" N
Vértice 10	3º 28' 00" E	41º 06' 40" N
Vértice 11	3º 28' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 12	3º 27' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 13	3º 27' 00" E	41º 05' 40" N
Vértice 14	3º 21' 20" E	41º 05' 40" N
Vértice 15	3º 21' 20" E	41º 08' 20" N
Vértice 16	3º 21' 40" E	41º 08' 20" N

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

A los efectos oportunos, se fija como domicilio el de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), en la calle de Velázquez, 132 MADRID-6.

Por todo lo expuesto,

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito en tiempo y forma y, previos los trámites oportunos, se sirva otorgar el referido permiso de investigación de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Minas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1979



P	CU	CF	SF	RE	SH	DA	OPM	OPF	SCE	AR	PE
ENDESA-MADRID											
04. DIC. 79 17139											
SALIDA											
DC	CA	E	O	MC	ADC	DP	OPF	DT	DAI	SAI	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. M A D R I D.

Expte. 5.527:
" EL SASO " .



ILMO. SR.:

La EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (ENDESA), con número de identificación fiscal A-28/023430, domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, nº 132, y en su nombre y representación D. Rafael García de Diego López, como apoderado de la misma, a V.I. expone:

Que en relación con el permiso de referencia y - dada la naturaleza de este proyecto de investigación, - no se pueden adelantar cifras totales de inversión sin conocer resultados.

Que las inversiones necesarias para estas investigaciones serán cubiertas con recursos propios, en su caso con las subvenciones que hubiese lugar, y si fuese necesario con crédito privado de procedencia nacional.

Que en el caso de ser positivos los resultados, - ENDESA está dispuesta a invertir en trabajos de investigación hasta el 2% del valor potencial del criadero de carbón descubierto. Se entiende por valor potencial de un criadero al coste medio por Tm. en bocamina (incluidas todas sus cargas y beneficio industrial), multiplicado por el cúbico explotable del mismo.

Que en el caso de ser negativos los resultados, ENDESA invertirá en trabajos de investigación hasta - que llegue el momento que no queden dudas razonables - de poder alcanzar un resultado positivo.

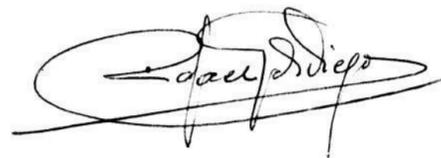
Por todo lo expuesto

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, a los efectos de cumplimentar el artículo 66.1.d. del vigente Reglamento de Minería.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1979

P	CU	CF	SF	RE	SH	DA	OPM	OPF	SCE	AR	PE
ENDESA-MADRID											
04. DIC. 79 17141											
SALIDA											
DC	CA	E	O	MC	ADC	DP	OPF	DT	DAI	SAI	



MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Sección Min.	
T E R U E L	
6 DIC. 1979	
ENTRADA N.º 1293	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. -MADRID

Expte. 5.527:
" EL SASO "



ILMO. SR.:

La EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. - (ENDESA), con número de identificación fiscal - - - A-28/023430, domiciliada en Madrid, calle de Velázquez nº 132 y en su nombre y representación Don Rafael García de Diego López, como apoderado de la misma, a V.I. expone:

Que dicha Empresa fué constituida por escritura pública otorgada el 18 de Noviembre de 1944 ante el notario de Madrid Don Rafael López de Haro y Moya, adaptando sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas por escritura de 24 de Septiembre de 1953, autorizada por el Notario de Madrid, don Germán Adánez Horcajuelo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 80 general, 51 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, hoja 434.

Que el capital social de la Empresa en el día de la fecha es de 17.111.479.500 pesetas, representado por 34.222.959 acciones ordinarias, al portador de 500 pesetas nominables cada una, totalmente suscrito y desembolsado, siendo la última escritura de ampliación de capital social de 22 de Diciembre de 1978, autorizada por el Notario de Madrid Don Alberto Martín Gamero.

La totalidad del capital social está suscrito por españoles, teniendo el Instituto Nacional de Industria (INI) el 95,68 por ciento del total.

Que en cumplimiento de lo establecido en la legislación minera vigente, hacemos constar lo siguiente:

La totalidad del personal directivo, es de nacionalidad española estando integrado por los siguientes señores:

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minera
T E R U E L
- 6 DIC. 1979
ENTRADA N.º 1225



Consejo de Administración

Presidente: Pedro José López Jiménez

Vocales: Antonio Linares Sánchez
Joaquín Ortega Costa
Feliciano Fuster Jaume
Francisco Guarner Vila
Francisco Novela López
Francisco Botía Pantoja
Fernando Lozano Cuervo
Manuel Isla Sánchez
José M. Jiménez Arana
Luis Magaña Martínez
Ramón Leonato Marsal

Secretario del Consejo: Antonio Carro Martínez

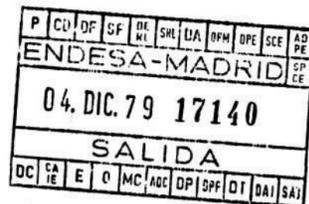
Consejero Delegado: Fernando Lozano Cuervo

Por todo lo expuesto

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, a los efectos de cumplimiento de las condiciones establecidas en el título VIII de la vigente Ley de Minas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1979



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

M A D R I D.



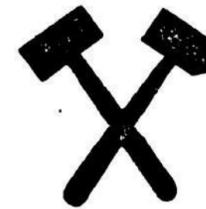
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Proyecto de investigación en el P.I. 5.527

" EL SASO " (Teruel)

30 de Noviembre de 1.979

ENDESA



MINAS

.....
Proyecto de investigación en el P.I. 5.527

" EL SASC " (Teruel)

.....
.....30 de Noviembre, 1979.....

I N D I C E

- 1.- Investigación de nuevos criaderos de carbón
 - 1.1.- Interés nacional de esta investigación
 - 1.2.- Investigaciones de ENDESA
 - 1.3.- Clasificación de carbones por su edad
 - 1.4.- Características de los criaderos españoles
- 2.- Génesis de criaderos de carbón
 - 2.1.- Tipos de criaderos de carbón
 - 2.2.- Trampas
 - 2.3.- Asociaciones de rocas y minerales
 - 2.4.- Criaderos de lignito
 - 2.5.- Criaderos de tipo limnico
 - 2.6.- Criaderos de tipo parálico
- 3.- Método de investigación de cuencas de carbón
 - 3.1.- Definiciones
 - 3.2.- Método de investigación
 - 3.3.- Desarrollo superficial de la investigación
- 4.- El P.I. "EL SASO"
 - 4.1.- Antecedentes
 - 4.2.- Generalidades
- 5.- Geología
 - 5.1.- Estratigrafía
 - 5.2.- Series carbonosas
 - 5.3.- Tectónica
- 6.- Procedimiento de investigación
 - 6.1.- Procedimientos y medios a emplear
- 7.- Programa de investigación
 - 7.1.- Interés minero
 - 7.2.- Trabajos a realizar
- 8.- Plazo de ejecución
- 9.- Presupuesto

Plano del permiso de investigación

1.- INVESTIGACION DE NUEVOS CRIADEROS DE CARBON

1.1.- Interés Nacional de estas investigaciones.- La actual crisis energética mundial hace cada vez más difícil poder contar: - con productos petrolíferos (por razones económicas y políticas); con recursos hidráulicos (por agotamiento de posibilidades de grandes embalses); y con combustibles sólidos tradicionales de poder calorífico alto (en constante incremento de precio).

Por todo ello, cobra el máximo interés para España la creación de nuevas centrales de otros combustibles sólidos - explotables económicamente y en consecuencia la potenciación de la investigación y estudio de nuevos criaderos de estos - combustibles.

En el caso favorable de poner al descubierto un nuevo criadero de carbón explotable, los beneficios para la Nación serían muy grandes y debidos, de una parte al poder potenciador de la energía eléctrica generada, y de otra al consiguiente ahorro de divisas en adquirir productos petrolíferos de un equivalente térmico al del carbón explotable encontrado.

Como resultado de la investigación completa de un criadero puede darse el caso desgraciado de que todo el carbón - encontrado sea inexplorable en las condiciones actuales, pero como la información subsiste, cabe la posibilidad que con el tiempo y el consiguiente cambio de condiciones, pueda ser entonces explotable lo que hoy no lo es.

1.2.-Investigaciones de ENDESA.- La Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), no sólo prosigue sus estudios mineros, si no que a partir de 1974 da carácter prioritario y extiende a escala nacional la investigación de nuevos y posibles criaderos lignitíferos, susceptibles de aprovechamiento termoeléctrico.

Vemos por tanto, que ENDESA, consciente de la importancia que tiene para sus fines y para los intereses de España, el abastecerse de materias primas nacionales, es la primera Empresa que inició la investigación de lignito a nivel nacional.

ENDESA tiene equipos propios para estos trabajos, entre los que se encuentran personas con más de 20 años de experiencia en la investigación y laboreo de lignito pardo y lignito negro. Igualmente y para el reconocimiento e investigación minera de nuevas cuencas de lignito, viene utilizando técnicas propias que han probado su eficacia en la localización de zonas lignitófilas.

1.3.-Clasificación de carbones por su edad.- Independientemente de las diversas clasificaciones de carbones, según criterios basados en: la materia vegetal que los originó; propiedades físicas, caracteres químicos, aplicaciones industriales, y razones comerciales; seguiremos aquí una clasificación referida a su edad geológica.

Según esto, cabe distinguir:

a) Carbones viejos o del Paleozoico.

Antiguamente eran conocidos por "carbón de piedra".-

Comprenden las diversas variedades de hulla, antracita y - carbones de coquización natural (tipo Lumajo). Para cenizas normales, su poder calorífico excede de 6.000 kilocalorías.

b) Carbones medios o del Mesozoico.

Son los lignitos negros. Se encuentran muy extendidos en el Albense del Cretaceo inferior. Su poder calorífico - oscila entre 3.000 y 5.000 Kilocalorías.

c) Carbones juvenes o del Terciario.

Los del Paleogeno constituyen una transición entre - los lignitos negros y los pardos.

Los del Neogeno son los lignitos pardos típicos. Se caracterizan por el alto contenido de humedad (30 al 60%). El poder calorífico oscila entre 1.000 y 3.000 Kilocalorías.

d) Carbones recientes o del Cuaternario.

Son las turbas. Su humedad "in situ", es superior al 60%. El poder calorífico sobre húmedo es siempre inferior - a 1.500 Kilocalorías.

Los fenómenos tectónicos y de metamorfismo, pueden hacer alterar algunas propiedades de los carbones, y en consecuencia, hacer que se enmascare su verdadera edad geológica.

1.4.- Características de los criaderos españoles.- En las condiciones actuales, la carestía de los carbones viene determinada - por:

- Las condiciones geológicas del criadero.
- Las condiciones tectónicas de la cuenca.
- El cúbico explotable.
- Los usos y aplicaciones del carbón.
- Las posibilidades de mecanización.
- El sistema de laboreo.

Refiriéndonos a los criaderos existentes y posibles de España, tenemos:

A) Los carbones viejos presentan en general: capas de escasa potencia, fuerte fuzamiento, grandes trastornos, poco cúbico por explotación individual, difícil mecanización y laboreo subterráneo.

Las probables y posibles cuencas de carbón viejo, presentarían análogas características y tendrían el agravante de encontrarse a gran profundidad.

B) Los carbones medios se encuentran muy extendidos, en su mayoría las capas son de potencia inexplotable, solamente en contadas zonas conocidas presentan potencias interesantes.

Las probables o posibles cuencas de carbones medios, se encontrarán a profundidades grandes o intermedias, y en general con cúbcos individuales más bien pequeños.

C) Los carbones jóvenes están bastante extendidos. En su inmensa mayoría están en capas inexplotables inferiores a 50 cm., solo presentan importancia en contados puntos. Los lignitos del Paleogeno pueden laborearse subterráneamente o a roza abierta. Los lignitos del Neogeno, son prácticamente -

inexplotables subterráneamente, por carecer de hastiales - consistentes.

Las probables y posibles cuencas, se encontrarán a - profundidades moderadas o medias, y son inaccesibles a la - observación directa. Su investigación, que requiere siempre métodos de prospección indirecta, reviste el máximo interés desde el punto de vista térmico.

D) Los carbones recientes son muy superficiales, conociéndose los asomos de la mayoría de los criaderos existentes. - Suelen tener multitud de capas, que a veces rebasan los 2m. de potencia. Algunas de estas capas correspondientes a turba resedimentada (gitia), son bastante altas en cenizas. Su aplicación para fines térmicos requiere siempre un cúbico de - cierta importancia.

2.- GENESIS DE CRIADEROS DE CARBON

2.1.- Tipos de criaderos de carbón.- Desde Potonié a la actualidad, son muchos autores que se han ocupado de los génesis de estos criaderos, se han creado múltiples teorías e hipótesis, algunas aparentemente contradictorias con otras. La realidad es que, la formación de criaderos de carbón - obedece a procesos diversos y diferentes entre sí.

En cuanto al lugar de formación, se distinguen tres - tipos: autóctonos, alóctonos y autóctono-alóctonos.

En cuanto al relieve, se distinguen: los de montaña, - los de valle, los lagunares y los de albufera o deltaicos.

En total caben 12 combinaciones posibles y todas ajustadas a la realidad.

En general:

Los criaderos de montaña, son de origen glaciario, con predominio de la autoctonía, y normalmente de reducidas extensiones. Suelen estar asociados a sedimentos clásticos: - arenas, areniscas, conglomerados y brechas.

Los criaderos de valle, son de origen fluvial en lugares remansados, con predominio de aloctonía, abunda el tamaño mediano de dimensión. Asociados a sedimentos finos: arcillas, margas y areniscas.

Los criaderos lagunares, son de origen fluvial en --

cuenca cerrada, con predominio de la autoctonía y normalmente de tamaño mediano o grande. Asociados a sedimentos finos: arcillas, margas, calizas y areniscas.

Los criaderos de albufera o deltaicos, son de origen fluvial en marismas y deltas, predominio de la autoctonía-alloctonía, abundan tamaños medianos y grandes de criaderos. Asociados a sedimentos finos de origen marino y continental: arcillas, margas y arenas.

2.2.- Trampas.- De lo anterior se concluye que el carbón se forma siempre en zonas remansadas. Es decir, lugares en que disminuye la velocidad de las aguas: finales de glaciar, terrazas y remansos fluviales, lagos, lagunas, marismas, albuferas y deltas.

Desgraciadamente la erosión posterior hace desaparecer, o sustituye con aporte de nuevos materiales, total o parcialmente a muchos de los criaderos de carbón.

Los movimientos tectónicos junto con la erosión, determinan por tanto, la existencia de cubetas o cuencas (estériles o no) con una cobertera. La tectónica dinámica es fundamental para descubrir las trampas en que puede haber quedado carbón. (Se llaman trampas a las cuencas o restos de cuencas carboníferas, que subsisten, pero son inaccesibles a la observación directa). Por ello, es de importancia capital, la investigación: de fosas (graben) y valles tectónicos; de diapiros; de los sistemas de fractura, falla y diaclasa; de falsos sinclinales y sinclinorios; y de la datación de todos los movimientos.

2.3.- Asociaciones de rocas y minerales.- Existen algunas asociacio-

nes (cuya verdadera relación nos es desconocida), que nos pueden indicar algo sobre la presencia o proximidad de cuencas carboníferas, sobre todo cuando se trata de carbones jóvenes.

- 1) Concentración superior a la normal, de minerales radioactivos en cenizas y rocas encajantes.
- 2) Concentraciones, a veces importantes, de germanio en las cenizas de carbones.
- 3) La presencia de caolinita en rocas encajantes.
- 4) La presencia de arcillas plásticas en rocas encajantes.
- 5) Influencia y asociación de aguas salobres con las cuencas de carbón.
- 6) La existencia de hierro ferroso indica la presencia de un reductor, que puede ser carbón.
- 7) La frecuente proximidad de criaderos de azufre a criaderos de carbón.
- 8) La existencia de yesos, indica en ciertos casos, la proximidad de carbones.

2.4.- Criaderos de lignito.- Los lignitos, como carbones en proceso de carbonización gradual, se sitúan entre las turbas y las hullas, limitándose geológicamente en España al Mesozoico y Cenozoico.

Cabe hacer una fundamental diferenciación entre dos grandes tipos: los criaderos de tipo limnico y los de tipo parálico, cuyas génesis son muy semejantes tanto en los factores condicionantes de formación de la sustancia origen del lignito, así como en los parámetros tectónicos.

En España los criaderos de tipo limnico se han desarrollado fundamentalmente durante el Cenozoico y de forma muy subordinada en el Mesozoico. Por el contrario, los de tipo parálico predominan en el Mesozoico, alcanzando escasísima importancia durante el Terciario.

2.5.- Criaderos de tipo limnico.- Los criaderos lignitíferos de tipo limnico son aquellos que se han desarrollado en cuencas lacustres de mayor o menor envergadura y dentro de estas cuencas en aquellos sectores que, por una serie de condicionantes climáticos, paleogeográficos, tectónicos y de litofacies, han sido los más idóneos para la formación de la sustancia-origen vegetal, la acumulación de la misma y su posterior recubrimiento para iniciarse así el proceso de carbonización. Estos sectores, dentro de una cuenca lacustre, son las denominadas zonas telmáticas.

El parámetro fundamental para el desarrollo de un criadero lignitífero es el equilibrio entre la velocidad de sedimentación y la velocidad de subsidencia de la cuenca o sector de cuenca.

Otros factores importantes que condicionan la génesis de un criadero son los que a continuación se mencionan.

La formación de la sustancia-origen del lignito en una cuenca es posible bajo condiciones climáticas de tipo húmedo.

En sectores de cuenca donde los movimientos de subsidencia son rápidos y pronunciados, por ejemplo: en el centro, zona casi siempre de mayor hundimiento, se produ-

ce una elevación acelerada del nivel freático y en consecuencia deposición de margas, arcillas y/o calizas lacustres. Si al contrario, esta variación positiva del nivel de las aguas subterráneas es demasiado lenta, por ejemplo: durante un hundimiento tectónico retardado, entonces predominan la sedimentación del material clástico-fluvial proveniente del borde de la cuenca.

Las zonas favorecidas con un crecimiento vegetal abundante son aquellas cuencas parciales, en lo posible cerradas y protegidas, que se hallan en las márgenes del centro de la cuenca. En estas zonas es posible el desarrollo de una facies telmática. Condicionado a una subsidencia paulatina y equilibrada elevación del freático, se produce un constante y abundante crecimiento de muchas variedades de plantas, en su mayoría juncos.

La acumulación de la sustancia-origen del lignito no debe ser contaminada, en lo posible, por aportación de productos clásticos. Por lo tanto la cuenca parcial, que actúa a manera de una trampa, no debe estar rodeada por bordes de acentuada morfología (energía de relieve) ni tampoco estar atravesada por algún cauce fluvial o caer en el ámbito de influencia de éste.

Después de la formación y acumulación de materia orgánica vegetal en una de estas zonas favorables, otra condición indispensable es la protección contra la oxidación y erosión, para que así pueda desarrollarse el proceso de carbonización. Por lo tanto en una fase inmediatamente posterior a la acumulación tiene que sedimentarse una capa protectora, en lo posible, compuesta de arcillas y limos.

2.6.-Criaderos de tipo parálico.- Los criaderos lignitíferos de tipo parálico son aquellos que se han desarrollado en un ámbito costero perimarino en distintas épocas geológicas.

Para la formación de estos criaderos tiene que cumplirse también el equilibrio necesario entre la velocidad de sedimentación y la de subsidencia, que en este tipo de criaderos es aún más compleja puesto que entran también en juego la interrelación de las facies marina, salobre y límnic y que, en combinación con las condiciones climáticas, paleogeográficas (lagunas, bahías, albuferas, estuarios, deltas, etc.) y tectónicas, son las que en definitiva determinan la formación de la sustancia-origen, acumulación de ésta y su posterior recubrimiento para preservarla de la oxidación y erosión, iniciándose así el proceso de carbonización.

Los lignitos de tipo parálico, por lo general, tienden a cubrir extensiones muy amplias con potencias relativamente reducidas.

3.-METODO DE INVESTIGACION DE CUENCAS DE CARBON

3.1.-Definiciones.- Por existir cierta confusión en el empleo de las denominaciones: area, zona, cuenca y criadero, las definimos a efectos de investigación, como sigue:

- Área. Superficie de mediana a grande.
Dimensiones normales de 1.000 a 20.000 cuadrículas mineras.
Perímetro rectangular.
Se individualizan características favorables.
Criterio geográfico de identificación.

- Zona. División del área.
Superficie de pequeña a grande.
Dimensiones normales de 100 a 5.000 C.M.
Perímetro poligonal difuso.
Separadas entre sí por accidentes geográficos estériles (ríos, valles, sierras).
Se individualizan series lignitófilas, indicios o registros mineros.
Criterio geográfico-geológico de identificación.

- Cuenca. División de la zona.
Superficie de pequeña a mediana.
Dimensiones normales de 50 a 1.000 C.M.
Perímetro sinuoso.
Separadas entre sí por accidentes geográfico-geológicos estériles, más o menos extensas.
Se individualizan determinadas series, paquetes o capas, bien sean lignitófilas o lignitíferas.
Criterio geológico-minero de identificación.

- Criadero. División de la cuenca.

Superficie de pequeña a mediana.

Dimensiones normales de 5 a 500 C.M.

Perímetro sinuoso exacto.

Separados entre sí por accidentes tectónico-geológicos estériles (fallas, intrusiones, erosiones, etc). Son cuencas o parte de las mismas sin solución de continuidad.

Se individualiza en ellos carbón, que puede o no, ser explotable.

Criterio minero de identificación.

Normalmente de la investigación de un área, salen varias zonas, algunas cuencas y bastantes criaderos.

3.2.- Método de investigación.- A efectos de sistema de trabajo se elige el método indirecto o deductivo, que se basa en parámetros genético-geológicos de la formación de lignitos, utilizando criterios litológicos, estratigráficos, paleogeográficos, paleoclimáticos, tectónicos, etc.

El proceso completo consta de varias fases, cuya sistemática es como sigue:

a) Fase de documentación. Estudio bibliográfico previo, de cartografía, documentación y datos geológico mineros existentes, que permite la localización de áreas potencialmente favorables.

Estudio geológico, tectónico y minero de las áreas localizadas con el fin de delimitar lo más aproximadamente posible dichas áreas.

b) Fase de reconocimiento general de campo. Su objeto es --

comprobar in situ las posibilidades de las supuestas áreas favorables, con ampliación, reducción o anulación en su caso de las supuestas áreas.

Primera recogida de datos de campo y segunda de documentación complementaria.

El resultado es la delimitación de partes francamente negativas del área supuesta, y delimitación, dentro de ésta, de zonas potencialmente favorables, estableciendo prioridades para su investigación.

c) Fase de reconocimiento complementario de campo. Su objeto es obtener nuevos datos de campo, con obtención de columnas estratigráficas de las zonas, según las prioridades establecidas.

El resultado es una delimitación más aproximada de las posibles cuencas de las zonas, con determinación de correlaciones y nuevas posibilidades de cuencas y zonas, lo que permite una reclasificación definitiva de prioridades.

d) Fase de cartografía geológico minera de detalle. Su objeto es obtener la información más completa posible de la supuesta cuenca o zona potencialmente favorable, por procedimientos de observación directa. Utilizando la fotogeología, se cartografían con detalle: las series estratigráficas; las formaciones y sus límites; los trastornos del terreno (fallas, pliegues, etc); así como, todos cuantos datos se hayan localizado (labores, pozos y sondeos antiguos; afloramientos; puntos de toma de muestras, etc); todo ello con vistas a resaltar su posible potencial minero.

El resultado del estudio completo de los datos obtenidos

por observación directa, determina si la cuenca estudiada - tiene todavía posibilidades prometedoras, pasando en caso - afirmativo, a utilizar procedimientos indirectos.

e) Fase de geofísica. Su objeto es determinar la estructura de la cuenca. Para ello y mediante sondeos eléctricos verticales, se obtiene la topografía exacta del fondo de la cuenca, y en algunos casos especiales otros detalles accesorios.

La estructura de la cuenca, determina la posibilidad de existencia de cúbico apreciable.

f) Fase de sondeos mecánicos de reconocimiento. Su objeto es la determinación de series lignitófilas o de carbón dentro - de la cuenca estudiada. Un número reducido de sondeos basta - para esta fase (1 a 30; según la magnitud, complejidad o interés de la cuenca).

El estudio de la información obtenida fija la posibilidad de existencia de criaderos de lignito dentro de la -- cuenca y su situación.

g) Fase de sondeos mecánicos complementarios. Su número es indeterminado, pero puede oscilar entre 10 y 100, según la magnitud, complejidad o interés de los criaderos estudiados.

El estudio final de la información obtenida, confirmará, en su caso, la existencia de lignito explotable, la magnitud de su cúbico y sus aplicaciones.

Se han descrito todas las fases del proceso completo de investigación, al que se deben hacer las siguientes observaciones:

- Si a través del curso de la investigación se vé que no existen posibilidades de lignito explotable, se para en esta fase y se suprimen las siguientes.
- En determinados casos se pueden suprimir una o varias - fases intermedias, por presentarse claros los datos correspondientes.
- En el caso de existir dificultades (falta total o parcial de terreno registrable o de terreno franco), es preciso - parar antes de la cartografía de detalle y esperar a que cesen dichas dificultades.
- A medida que avanza la investigación, con aumento de conocimientos regionales, y aportación de numerosos datos nuevos, suele ocurrir que el número inicial de zonas en estudio aumente.

3.3.- Desarrollo superficial de la investigación. Según se avanza en la investigación, las extensiones superficiales se delimitan cada vez más.

En la práctica se suele trabajar: a nivel de área en las fases de documentación y reconocimiento general de campo; a nivel de zona en las fases que van de reconocimiento complementario de campo a geofísica; a nivel de cuenca con los sondeos de reconocimiento; y a nivel de criadero con los sondeos complementarios.

4.- EL P.I. "EL SASO".

4.1.- Antecedentes.- Como resultado de los estudios que ENDESA viene realizando en el Area de Andorra sobre zonas con posibilidades lignitíferas, fue seleccionado el terreno limitado por el perímetro indicado en la solicitud de este permiso de investigación.

El P.I. 5.527: "EL SASO" es para minerales de carbón, - tiene una extensión de 298 cuadrículas mineras, está situado en la provincia de Teruel, y ocupa terrenos de los términos municipales de: Samper de Calanda, Alcañiz e Hajar.

Figura en las hojas del mapa topográfico nacional a escala 1/50.000, 468: Albalate de Arzobispo y 469: Alcañiz.

4.2.- Generalidades.- Comprende en gran parte la llanura de El Saso con una altitud media de 350 m. y está dominada por el macizo de Puig Moreno con una altitud máxima de 462 m.

Por su parte central discurría el antiguo ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita y por el Suroeste va la carretera general de Zaragoza a Castellón.

Dentro de su perímetro se encuentran los nuevos poblados de Campillo de Franco y Alpeñes del Caudillo.

Los terrenos de este P.I. son del Paleozoico, Terciario y Cuaternario.

5. - GEOLOGIA

5.1.- Estratigrafía.- Dentro del perímetro del P.I "El Saso" se presentan formaciones que van del Paleogeno al Cuaternario, con algunos asomos del Paleozoico.

- Paleozoico

Está representado por unos pequeños asomos del Carbonífero inferior (probablemente Namuriense y Westfaliense) - que perforan el Terciario dentro del macizo de Puig Moreno.

- Mesozoico

Se encuentra muy plegado y a gran profundidad, no aflorando por ninguna parte.

- Paleogeno

Aflora en la parte Norte de este P.I. y esta representado por el Oligoceno.

El Paleogeno presenta facies similares con el de la zona Fayón - Mequinenza, y consta principalmente de conglomerados, areniscas, arcillas, margas y yesos.

- Neogeno

Es discordante con los terrenos anteriores, rodea a todo este P.I. y no aflora dentro de él.

- Cuaternario

Se presenta en la llanura y sirve de cobertera a las -
formaciones inferiores.

5.2.- Series carboníferas

En principio se presentan como favorables el Carbonife-
ro y el Paleogeno, siendo desfavorable los restantes.

Dentro del Carbonifero se han encontrado restos vegeta-
les y en el Paleogeno se hallan series lignitófilas análogas
a las de Fayón - Mequinenza.

5.3.- Tectónica

Los terrenos de este P.I. se encuentran en el escalón
intermedio del flanco Sur de la gran fosa tectónica del Ebro.

A su vez, la hoya colmatada de El Saso es resultado de
otra serie de fenómenos tectónicos, dentro del esquema gene-
ral.

6.- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION.

6.1.- Procedimientos y medios a emplear.- El procedimiento utilizado por ENDESA para la investigación de nuevos criaderos de lignito, consta de una serie alternante de etapas de campo y gabinete hasta llegar a definir a éstos como positivos o negativos. El método, sistemática y fases se han descrito en los primeros capítulos.

ENDESA cuenta con equipos propios para estos trabajos, compuestos por Doctores Ingenieros de Minas, Ingenieros Superiores de Minas, Licenciados en Ciencias Geológicas y Auxiliares diversos. Entre ellos, se encuentran personas con más de 20 años de experiencia en la investigación y laboreo de lignito pardo y lignito negro.

Tiene laboratorios químicos propios y 3 equipos de sondeo de 300 m. de profundidad cada uno, que atienden normalmente -- las diversas explotaciones mineras de la Empresa y cuentan con más de 20 años de experiencia.

Según las disponibilidades de cada momento, y para geofísica o campañas de pocos sondeos mecánicos, se suelen contratar estos servicios a las empresas españolas de máxima solvencia técnica como son: "E.N. Adaro", "Ibérica de Sondeos", "Compañía General de Sondeos", "IGME", y otras.

7.- PROGRAMA DE INVESTIGACION

7.1.- Intereses minero.- Se centra en la posible hulla del Carbonífero y en el lignito de transición del Paleogeno, cuya estratigrafía general, estructura, extensión y tectónica, completas nos son desconocidas por ahora.

El Cuaternario de la cobertera parece ser poco potente y oculta en gran parte las formaciones anteriores.

7.2.- Trabajos a realizar.- Dentro de la incertidumbre de esta clase de trabajos de investigación, se programan en las dos versiones de campo y gabinete, lo siguiente:

- a) Fase complementaria de documentación (obtención de datos y cortes de todos los pozos y trabajos realizados por terceros).
- b) Fase de reconocimiento complementario (para determinar el desarrollo y extensión del Carbonífero y Paleogeno.)
- c) Fase de cartografía minera de detalle (para delimitar lo más exactamente posible en superficie las series carbónosas y las demás formaciones).
- d) Fase de geofísica con 20 Kms. de perfiles geoelectricos, para delimitar lo más exactamente posible, la estructura, extensión y tectónica que afectan al Carbonífero y Paleogeno.

- e) Fase de 6 sondeos de exploración, (su verdadero emplazamiento viene condicionado por los resultados de las fases anteriores), realizados con y sin testigo, con un total de 420 metros. Su fin es explorar las posibles trampas y determinar el desarrollo de las se ries carbonosas dentro del P.I.

8.- PLAZO DE EJECUCION.

La sistemática de la investigación de nuevos criaderos de lignito tiene como características importantes: a) a medida que avanza la prospección las fases son más complejas, prolongadas y caras; b) a medida que se avanza en los estudios, se van aclarando partes negativas y partes favorables; c) las partes positivas, salvo casos excepcionales, se definen en las fases finales; d) si acabada una fase se ve que las posibilidades son nulas o ínfimas, se abandona la investigación.

A lo anterior hay que añadir: que las superficies de partida para investigar son en general extensas y con frecuencia complejas, y que se parte la mayoría de las veces, a falta de datos reales (afloramientos o labores antiguas), con otros deducidos - mediante criterios estratigráficos, tectónicos y mineros.

De todo ello se deduce la incertidumbre existente en cuanto a la duración de los trabajos de investigación, pero puede asegurarse que cuanto mayor es el tiempo de dichos trabajos (señal de que presenta interés), mejores son las perspectivas de obtener resultados favorables.

Referente a la duración de los trabajos de investigación - de este P.I., se estima en tres años mientras los resultados parciales sean alentadores, debiendo para entonces, ser prorrogados si las perspectivas siguen siendo favorables.

9.- PRESUPUESTO

Se consideran 20.000 Pts. por Km. de perfil geoelectrico y 4.000 Pts. para el metro de perforación de sondeo mecánico (media del m. con y sin testigo).

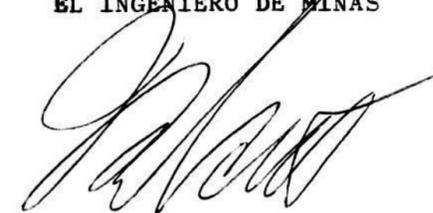
En estas condiciones, el presupuesto general queda de la siguiente forma:

1 - Geofísica (20 Km. de perfiles)	400.000
2 - Sondeos mecánicos (420 m. de perforación)	1.680.000
3 - Trabajos de campo y gabinete	900.000
T O T A L	<u>2.980.000</u>

Asciende por tanto el presente presupuesto a la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (2.980.000 pts.).

Madrid, 30 de Noviembre de 1979.

EL INGENIERO DE MINAS

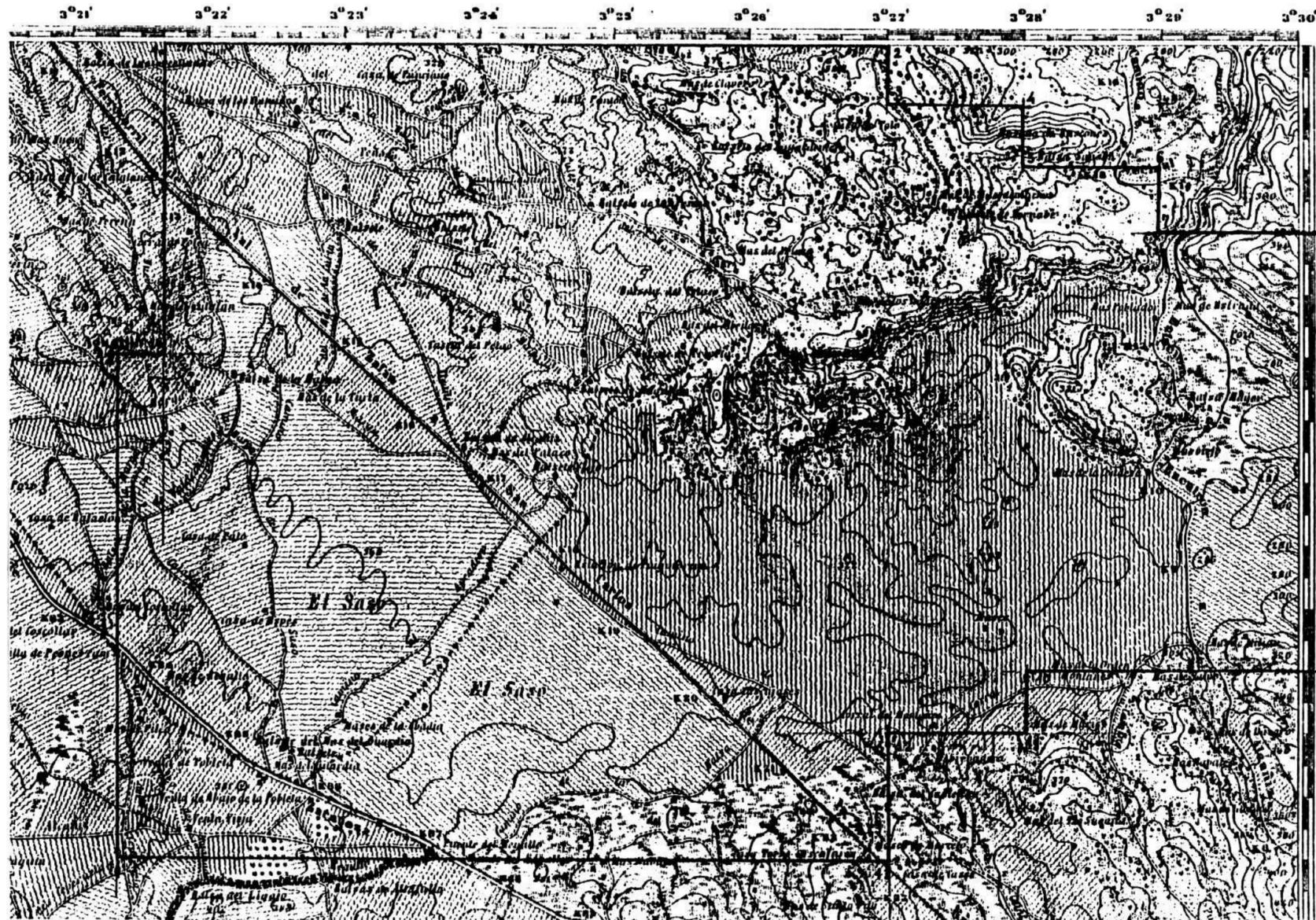


Fdo.: Francisco Rodríguez Santos
Ingeniero de Minas
Minas de Levante
Delegación de Teruel

Visado este proyecto con esta fecha e inscrito al folio 9, asiento nº 241 del libro de registro de esta Delegación.

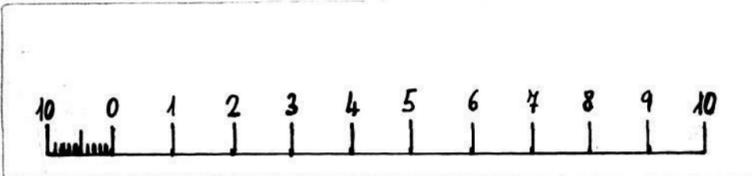
Teruel, 7 de Diciembre de 1979
Delegado,



Plano del P. I. " EL SASO "

Escala: 1/50.000





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas

DE
TERUEL

Ref^a....mg.

DILIGENCIA para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el art.º ⁴⁷ de la Ley y ⁶⁶ del Reglamento, relativos al permiso de investigación EL SASO n.º 5527, solicitado por Don Empresa Nacional de Electricidad, S.A.

TERUEL, a 4 de Diciembre de 1979

EL DELEGADO PROVINCIAL,



resultando que
lo que disponen
Minería, en -
tado Reglamento,
io y sin perjui-
cación nombrado
procediéndose a
O, apartado 2.

179

Mod. 4 - Editado por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria

PROVIDENCIA.

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 66 y 101, apartado 2 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70 del citado Reglamento, resuelvo ADMITIR DEFINITIVAMENTE, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación nombrado EL SASO, número 5527, y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 70, apartado 2.

Teruel, 11 de Diciembre de 1.979

EL INGENIERO JEFE



Vº.Bº.
EL DELEGADO PROVINCIAL.

Fdº. Angel Manuel Fernandez Vidal





CUERPO NACIONAL
DE



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

11 de Diciembre de 1979
S/R N/R JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1905

DESTINATARIO:
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
Rpte. D. Arquimedes Medina.

TERUEL.

Asunto: Admisión definitiva.

Con fecha de hoy ha sido admitida definitivamente, salve mejor derecho y sin perjuicio de tercero, su solicitud de permiso de investigación minera nombrado EL SASO número 5527, de 298 cuadrículas mineras de carbón, en los términos municipales de Sampedro de Calanda, Alcañis é Hijar, de la provincia de Teruel, objeto del expediente de tramitación citado.

Lo que se notifica a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos, determinados en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

EL DELEGADO PROVINCIAL,
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1970
F.º Angel Manuel Fernandez Vidal.




**CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS**
 DELEGACION PROVINCIAL DEL


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

11 de Diciembre de 1979
 S/R N/RD/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Sección Minas
TERUEL
 17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1906

DESTINATARIO:
**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
 DE
 SAN PETER DE GALANDA. (TERUEL)**

Asunto: **Edicto.**

Acompaño al presente, edicto relativo a la petición del P.I. de carbón nombrado EL BASO, número 5527, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, durante el periodo que comprende la misma, hasta quince días — después de su publicación en el B.O. del Estado, según previene el artículo 70, apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Transcurrido el plazo de exposición, se servirá devolverlo a esta Delegación, con la certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo previsto, para unirle a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
 Delegación Provincial
TERUEL
 17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1906

EL DELEGADO PROVINCIAL.


Sr. Angel Manuel Fernandez Vidal





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

11 de Diciembre de 1979
S/R N/R RD/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1907

Asunto: Edicto.

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

DE

ALCAÑIZ (T E R U E L)

Acompaño al presente, edicto relativo a la petición del P.I. de carbón nombrado EL SASO, número 5527, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, durante el periodo que comprende la misma, hasta quince días - después de su publicación en el B.O. del Estado, según previene el artículo 70 apartado 2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Transcurrido el plazo de exposición, se servirá devolverlo a esta Delegación con la certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento en que se acredite se ha cumplido lo previsto, para unirle a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL

EL DELEGADO PROVINCIAL.

17 DIC. 1979

SALIDA N.º 1907

Dr. Angel Manuel Fernandez Vidal.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1908

Asunto: Edicto.

Acompaño al presente, edicto relativo a la petición del P.I. de carbón nombrado EL SASO número 5527, sito en ese término municipal, a fin de que se sirva ordenar su exposición al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, durante el periodo que comprende la misma, hasta quince días después de su publicación en el B.O. del Estado, según previene el artículo 70, apartado 2 del Vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Transcurrido el plazo de exposición, se servirá devolverlo a ésta Delegación, con la certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo previsto, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1908

EL DELEGADO PROVINCIAL.

D.º Angel Manuel Fernandez Vidal.



11 de Diciembre de 19 79
N/R RD/JS/NG.

S/R

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE

HIJAR (TERUEL)





CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección Minas

de TERUEL

Ref.º... JS/MG.

DILIGENCIA -Admitido definitivamente el permiso de investigación

EL SASO (núm. 5527), se

remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Alcaldes de Samper de Calanda, Alcañiz é Hijas.

TERUEL 11 de Diciembre de 19 79

El DELEGADO PROVINCIAL.



El INGENIERO JEFE, Angel Manuel Fernandez Vidal.

OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de solicitud

se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia

núm. 4, correspondiente al día 9-1-1980

Teruel, 14 de Enero de 19 80

El INGENIERO JEFE,



Mod. 7-8



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

11 de Diciembre de 1979
S/R N/R ED/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1909

DESTINATARIO:

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA
PROVINCIA.
TERUEL.

Asunto: Amancio para el B.O. de la provincia.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. nombrado EL SASO número 5527, de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B.O. de la provincia, a los efectos oportunos.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

M.º Angel Manuel Fernandez Vidal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 4974

SALIDA N.º _____

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1909

... de la provincia de Teruel, con el ruego de que se digne ordenar su inserción en el B.O. de la provincia, a los efectos oportunos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 4974

EL DELEGADO PROVINCIAL.
M.º Angel Manuel Fernandez Vidal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC 1979
SALIDA N.º 1910



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

11 de Diciembre de 1979
S/R N/R RD/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1910

DESTINATARIO:
ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS
DE LA CONSTRUCCION.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
Serrano, 35. MADRID-1.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, apartado 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. - nombrado EL SASO, n.º 5527, de la provincia de Teruel, con el ruego de que disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Fd. Angel Manuel Fernandez Vidal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC. 1979
SALIDA N.º 1935

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Sección Minas
TERUEL
17 DIC 1979
SALIDA N.º 1910

De conformidad con lo establecido en el artículo 140, apartado 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. - nombrado EL SASO, n.º 5527, de la provincia de Teruel, con el ruego de que disponga su inserción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial
TERUEL
17 DIC 1979
SALIDA N.º 1910

marzo de 1970, constituido con el número 44, que corresponde a la provincia y, seguidamente, el número de cada Ayuntamiento para formar una cifra de cinco guarismos. Ejemplos: 44001, Ababuj; 44010, Albentosa; 44101 Ejulve; etc.

2.º Alistamiento de mozos nacidos en municipios incorporados a otros Ayuntamientos.—Los Ayuntamientos a los que ha sido incorporado otro municipio, tendrán en cuenta que los mozos nacidos en las localidades incorporadas deberán ser incluidos en el alistamiento del Ayuntamiento que los tiene incorporados, formando conjuntamente un solo alistamiento, a todos los efectos. Por tanto, en las Filiaciones Básicas de mozos oriundos de municipios desaparecidos como tales, únicamente figurarán dichos antiguos municipios en el apartado "9" (Localidad de nacimiento), toda vez que está dispuesto se consigne en el apartado "10" como Ayuntamiento de nacimiento el del municipio al que se encuentra incorporado.

3.º Nombres propios de los mozos.—Se insiste, en el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el sentido de que los mozos serán alistados consignando únicamente el primer nombre que conste en el acta de nacimiento del Registro Civil, omitiendo todos los demás que pudiera tener.

Los mozos se consignarán en actas, listas y cualquier otra documentación, por riguroso orden alfabético de primer apellido (art. 72 y concordantes del Reglamento). A tal fin se recuerda que los apellidos tales como: De Castro, De Miguel y similares, deben figurar como: Castro, Miguel, etc., consignando la partícula "de" inmediatamente después del nombre propio. Ejemplo: Un mozo llamado José María de Castro Hernández, se inscribirá: CASTRO HERNANDEZ, José de.

4.º Fechas de nacimiento.—Se emplearán siempre números arábigos (nunca romanos), anteponiendo un cero en los días y meses de una sola cifra. Del año de nacimiento se consignarán únicamente las dos cifras finales. Ejemplo: 06-02-59; 10-01-60.

5.º Voluntarios.—De acuerdo con las normas dictadas por la Superioridad, los arts. 61 y 482 del vigente Reglamento, quedan redactados de la forma siguiente:

Art. 61. Se remitirá el formulario número 4 al Ayuntamiento donde radique el Cuerpo, Centro, Escuela o Academia en que hayan ingresado los voluntarios o Alumnos.

Art. 482. Deben entenderse: Si los voluntarios están ya alistados se debe comunicar a las Alcaldías en que fueron alistados.

En consecuencia, sólo deberán ser excluidos en el acta de rectificación aquellos mozos voluntarios, de los que se tenga la oportuna documentación (Formulario 4) que han sido alistados por los municipios de las poblaciones en que radiquen las unidades en las que ingresaron como voluntarios, haciéndolo constar en dicha acta. De no ser así, el mozo continuará en el alistamiento, a todos los efectos y se acompañará al expediente individual del mozo, además de las tres filiaciones básicas, el correspondiente "Certificado de existencia en filas como volunta-

rio", o bien, el formulario núm. 5 expedido por el Cuerpo donde se encuentre sirviendo.

6.º Mozos en el extranjero.—Si transcurridos los plazos que señalan los arts. 89 y siguientes del Reglamento, para la clasificación provisional de los mozos, no hubieran tenido entrada en los Ayuntamientos documentaciones procedentes de algún Consulado para la exclusión del mozo, como alistado por alguna Junta Consular o clasificación del mismo por quedar alistado en el Ayuntamiento, el mozo será clasificado prófugo con carácter provisional y de acuerdo con lo previsto en los arts. 382 y siguientes del Reglamento, instruyéndose el oportuno expediente.

Si con posterioridad a esta clasificación se recibieran en los Ayuntamientos alguna documentación que pudiera modificar dicha clasificación, se remitirá con toda urgencia a esta Junta a los efectos consiguientes.

7.º Documentación.—Las actas de alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, serán formuladas por todos los Ayuntamientos de esta provincia y remitidas a esta Junta, aún cuando desde el principio o durante las operaciones de alistamiento tuvieran que serlo con carácter "negativo" por no haber quedado ningún mozo alistado.

Plazos de remisión:

a) En la segunda quincena del mes de febrero se remitirá a esta Junta de Clasificación y Revisión: Acta de alistamiento del reemplazo, en la que deberán figurar, por orden riguroso de apellidos (artículos 72-74), todos los mozos nacidos en los meses de julio de 1960 a agosto de 1961 (ambos inclusive) con la única excepción de los que figuran fallecidos en las relaciones facilitadas por los Juzgados correspondientes.

b) Así mismo, en la segunda quincena del mes de febrero, se remitirá juntamente con el de alistamiento, el acta de rectificación del mismo. En dicha acta conforme al art. 78, se harán constar las exclusiones previstas en el mismo, así como los fallecidos de los que se tenga prueba documental y no figuren en las relaciones de los Juzgados.

Las exclusiones de mozos alistados en otros municipios, se relacionarán en la forma siguiente:

Ejemplo: Martín Pérez, hijo de José y de Teresa, alistado por Castellón; Cuerpo núm. 2 de la Tarjeta de inscripción. (De los mozos que quedan alistados por los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, etc. se consignarán también los Distritos o Secciones del Ayuntamiento que lo alistó).

Todas las exclusiones se justificarán uniendo al acta copia, o fotocopia del cuerpo núm. 2 de la tarjeta de inscripción, o bien del escrito del Ayuntamiento que comunique haber alistado al mozo que se excluye.

c) En la primera quincena del mes de marzo, se remitirá: Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, pudiendo consignarse aquellas exclusiones o inclusiones que, por diversas causas, no figuraron en el acta de rectificación.

d) El día 1 de mayo, los Ayuntamientos remitirán las listas de clasificación provisional de los mo-

zos, formuladas en duplicado ejemplar por cada uno de los grupos siguientes que previene el art. 110 del Reglamento:

Grupo 1.º Aptos para el contingente.

Grupo 2.º No aptos para el Servicio Militar por enfermedad o defecto físico.

Grupo 3.º Prórrogas de 1.ª clase.

Grupo 4.º Excluidos temporales.

Grupo 5.º Prófundos.

Si alguna de las listas citadas resultara "negativa" por no existir mozos en tal clasificación, no se remitirá. El número de mozos que figure en los demás Grupos debe sumar la totalidad de los que figuren en el acta de cierre definitivo del alistamiento.

Aquellos Ayuntamientos cuyo acta de cierre definitivo lo haya sido con carácter "negativo" por no quedar ningún mozo alistado, no remitirán ninguna relación de clasificación provisional de ninguno de los grupos citados.

A las citadas relaciones por Grupos, se acompañarán los expedientes individuales de los mozos, constituidos por: La cubierta, certificado de reconocimiento médico y tres filiaciones básicas de alistamiento, ajustadas al formulario núm. 13, teniendo en cuenta lo siguiente:

8.º Filiación básica del alistamiento.—La confección de este documento es conocida por todos los Secretarios de Ayuntamientos y funcionarios municipales que intervienen en las operaciones de alistamiento. No obstante, se recuerda que, en Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 11-01-71, se dan amplias normas para la confección de este documento, cuya trascendencia no es preciso resaltar, haciéndose especial advertencia, por la presente Circular que únicamente se dejarán en blanco los recuadros de trazo grueso; los demás recuadros o campos de dicha filiación (trazo fino) deberán ser rellenados todos y cada uno de ellos, siendo fundamentales los datos referentes a: D. N. I. y fecha de nacimiento que constituyen la clave de los sistemas mecanizados.

En consecuencia, serán rechazadas por esta Junta, exigiéndose la responsabilidad que corresponda, todas las filiaciones básicas que no estén al completo en todos los datos y estos bien consignados.

De recibirse en los Ayuntamientos alguna filiación básica formulada por otro Ayuntamiento por haber reconocido y tallado a algún mozo, de conformidad con el art. 102 del Reglamento, dicho documento servirá de base para que el Ayuntamiento que alista pueda formular los tres ejemplares reglamentarios que han de unirse al expediente individual.

9.º Revisiones a efectuar en el presente año de 1980.—Única revisión obligatoria:

Reemplazo de 1977 y agregados: Prórrogas de 1.ª clase.

Reemplazo de 1978 y agregados: Excluidos temporales.

10. Declaración de prófugo.—La declaración de prófugo de mozos incursos en tal clasificación, se efectuará con las formalidades previstas en los artículos 382 y siguientes del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

11. Expedientes.—Los expedientes de prófugo así como los de prórroga de 1.ª clase del actual reemplazo 1980 o de los de revisión, deberán tener entrada en esta Junta, diez días antes de la fecha que, oportunamente, se señalará en el calendario de sesiones a cada Ayuntamiento para la clasificación del actual reemplazo y revisión de los anteriores que corresponda.

Nota final.—En bien del servicio, espero del reconocido celo de las Autoridades municipales, Secretarios de las Corporaciones y funcionarios a quienes corresponde intervenir en las operaciones de reclutamiento, extremen su interés en la mejor aplicación del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, colaborando así con esta Junta de mi Presidencia, que ha de atender a la totalidad de los municipios de la provincia, los cuales constituyen la demarcación de esta Caja de Recluta.

Teruel, 26 de diciembre de 1979.—El Comandante Presidente accidental, Julio Pinilla.

Núm. 3.308

Ministerio de Industria y Energía

DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL SECCION DE MINAS

Por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez número 132, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de El Saso, núm. 5.527, para mineral de carbón y una extensión de 298 cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Samper de Calanda, Alcañiz e Híjar, de la provincia de Teruel, con la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 21' 40" Este con el paralelo 41º 10' 00" Norte que corresponde al vértice núm. 1, que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y los paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértice 1, longitud 3º 21' 40" Este, latitud 41º 10' 00" Norte.

Vértice 2, longitud 3º 27' 00" Este, latitud 41º 10' 00" Norte.

Vértice 3, longitud 3º 27' 00" Este, latitud 41º 09' 40" Norte.

Vértice 4, longitud 3º 28' 00" Este, latitud 41º 09' 40" Norte.

Vértice 5, longitud 3º 28' 00" Este, latitud 41º 09' 20" Norte.

Vértice 6, longitud 3º 29' 00" Este, latitud 41º 09' 20" Norte.

Vértice 7, longitud 3º 29' 00" Este, latitud 41º 09' 00" Norte.

Vértice 8, longitud 3º 30' 20" Este, latitud 41º 09' 00" Norte.

Vértice 9, longitud 3° 30' 20" Este, latitud 41° 06' 40" Norte.
 Vértice 10, longitud 3° 28' 00" Este, latitud 41° 06' 40" Norte.
 Vértice 11, longitud 3° 28' 00" Este, latitud 41° 06' 20" Norte.
 Vértice 12, longitud 3° 27' 00" Este, latitud 41° 06' 20" Norte.
 Vértice 13, longitud 3° 27' 00" Este, latitud 41° 05' 40" Norte.
 Vértice 14, longitud 3° 21' 20" Este, latitud 41° 05' 40" Norte.
 Vértice 15, longitud 3° 21' 20" Este, latitud 41° 08' 20" Norte.
 Vértice 16, longitud 3° 21' 40" Este, latitud 41° 08' 20" Norte.

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse ante esta Sección de Minas las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 11 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Angel Miguel Fernández.

Núm. 16

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Utrillas (Teruel) es titular de una concesión otorgada en 26 de septiembre de 1979 por esta Comisaría de Aguas, de un aprovechamiento de 9 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Las Parras en su término municipal, con destino a la ampliación del abastecimiento de la localidad.

Al presente solicitan el cambio de toma de aquél aprovechamiento para situarlo en la cota 1.170 de una acequia de riego que se deriva del río Sargal, con impulsión seguida de conducción rodada hasta el depósito pequeño.

A tal fin presenta el titulado "Proyecto de abastecimiento de agua para Utrillas (Teruel)", suscrito en Teruel y octubre de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Emilio Lancha Martí, que someramente describimos: Las aguas del río Sargal a través de una acequia y en un punto situado a unos 250 metros aguas abajo de su origen (cota 1.170), son derivadas mediante tubería de 30 centímetros de diámetro y 13 metros de longitud hasta un depósito receptor de bombeo de 40 metros de capacidad junto al que se ubica la caseta de mecanismos dimensionada para contener un equipo motobomba

de 35 C. V. de potencia capaz de elevar 9 m/s., a 118 metros de altura manométrica a través de tubería de impulsión de 175 milímetros de diámetro y 925,60 metros de trazado que termina en una arqueta de rotura de carga en la que se inicia la conducción rodada en 6.680 metros de trazado con un desnivel de 252 metros hasta el depósito regulador existente que será ampliado en 500 metros cúbicos de capacidad.

El proyecto incluye el abastecimiento del Barrio de Las Parras con tubería P. V. C. de 40 milímetros de diámetro desde el depósito receptor.

Los pasos de ríos, barrancos, carreteras, caminos y demás accidentes quedan protegidos adecuadamente al igual que los cruces aéreos existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo del General Mola, 28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1979.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 3.321

Delegación Provincial de Trabajo

Errores en la publicación del III Convenio Colectivo Minero en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, de fecha 13-8-79

- 1.º En la página 4, artículo 4.º, párrafo 4.º, línea 4, suprimir una coma detrás de la palabra imputables.
- 2.º En la página 4, artículo 4.º, párrafo 5.º, línea 2, donde dice plus, debe decir plus.
- 3.º En la página 4, artículo 6.º, línea 6, donde dice destajos y primar, debe decir destajos y primas.
- 4.º En la página 4, artículo 7.º, línea 10, donde dice encuadramiento, debe decir encuadramiento.
- 5.º En la página 5, artículo 7.º, párrafo 4.º, línea 5, donde dice percibida en en 1979, debe decir percibida en 1979.
- 6.º En la página 5, disposición final 1.ª, línea 10, donde dice Disposición Transitoria, debe decir Disposición Transitoria.

Núm. 3.271

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE SERVICIOS

Relación de liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se relacionan, de los que se desconoce el domicilio actual por lo que las notificaciones se hacen mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Liquidación	CONCEPTO TRIBUTARIO Notificaciones con ingreso	Año que pertenece	CONTRIBUYENTES	Residencia	Cantidad a ingresar
E002314	Urbana	1-1-75 a 31-12-75	Pastor Esteban, Luis	Teruel	397
E002315	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Idem	Id.	885
E002316	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Idem	Id.	1.100
E002317	Id.	1-1-75 a 31-12-75	Idem	Id.	484
E002318	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Idem	Id.	1.042
E002319	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Idem	Id.	1.250
E002320	Id.	1-1-75 a 31-12-75	Idem	Id.	150
E002321	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Idem	Id.	823
E002322	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Idem	Id.	388
E002323	Id.	1-1-75 a 31-12-75	Idem	Id.	194
E002324	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Idem	Id.	418
E002325	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Idem	Id.	502
E002493	Id.	1-1-79 a 30-6-79	Idem	Id.	257
E002494	Id.	1-7-79 a 31-12-79	Idem	Id.	268
E002495	Id.	Id.	Idem	Id.	777
E002496	Id.	Id.	Idem	Id.	240
E002497	Id.	Id.	Idem	Id.	312
E002541	Id.	Id.	Cabrera Llacer, José M.ª Hros.	Zaragoza	1.211
E002543	Id.	Id.	Sociedad Excursionista Javalambre	Id.	244
E002606	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Díaz Mejía, José Luis	Id.	661
E002607	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Idem	Id.	793
E002633	Id.	Id.	Cabrera Llacer, José M.ª Hros.	Teruel	1.944
E002634	Id.	1-7-76 a 30-6-77	Idem	Id.	1.080
E002637	Id.	1-7-77 a 31-12-78	Sociedad Excursionista Javalambre	Id.	392
E002638	Id.	1-1-76 a 30-6-77	Idem	Id.	327
E002639	Id.	1-1-75 a 31-12-75	Díaz Mejía, José Luis	Id.	152
E002868	Id.	1-1-79 a 31-12-79	Anadón Gracia, Domingo	Zaragoza	352
E0321	Suprimidos Rústica C. P.	1978		Alcañiz-Puig M.	10.814



AYUNTAMIENTO de la M. N. y L. Villa de HIJAR (Teruel)

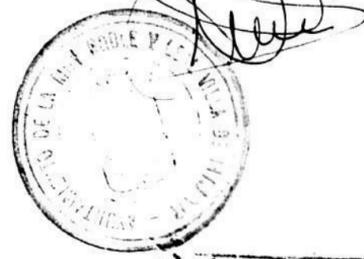
Núm. 25

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía.- Sección Minas.-

TERUEL

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. edicto relativo a petición del P.I. de carbón, debidamente diligenciado con Decreto y Certificación de su exposición al público durante 15 días.-

Dios guarde a V.I. muchos años. Híjar, 15 de enero de 1.980



MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección Minas TERUEL 17 ENE. 1980 ENTRADA N.º 55

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincia TERUEL 17 ENE. 1980 ENTRADA N.º 218

Vértice 15 Vértice 16

3º 21' 20" E. 3º 21' 40" E.

41º 08' 20" N. 41º 08' 20" N.

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u objeciones que ojan pertinentes.



Teruel, 11 de Diciembre de 1.979. DELEGACIÓN PROVINCIAL.

R.º Angel Manuel Fernandez Vidal.

micilio en Madrid ise de investiga- o 5.527, para mi- tas en los térmi- ovincia de Teruel,

meridiano 3º21' 40" E. que segui-

Madrid y de perq- uenados en grados

itud

- 00" N. 00" N. 40" N. 40" N. 20" N. 20" N. 00" N. 00" N. 40" N. 40" N. 20" N. 20" N. 40" N. 40" N.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Delegación Provincial de Teruel SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección Minas TERUEL 17 DIC. 1979 SALIDA N.º 121

Anuncio para el B.O. del Teruel.

de conformidad con lo establecido en el artículo 140, apartado 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 22-8-78, tengo el honor de acompañar al presente, el relativo a la petición del P.I. de carbón, de la provincia de Teruel, con el fin de que disponga su inscripción en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial TERUEL 17 DIC. 1979 SALIDA N.º 121

SALIDA N.º 121



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
Ref.º RD/JE/MG.
SECCION DE MINAS.

EDICTO.

Por la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en Madrid C/ Velázquez núm. 132, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de EL SABO, al que ha correspondido el número 5.527, para mineral de carbón, y una extensión de 298 cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Sempere de Calanda, Alcañiz é Híjar, de la provincia de Teruel, con la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º21' 40" E con el paralelo 41º10'00" N que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	3º 21' 40" E.	41º 10' 00" N.
Vértice 2	3º 27' 00" E.	41º 10' 00" N.
Vértice 3	3º 27' 00" E.	41º 09' 40" N.
Vértice 4	3º 28' 00" E.	41º 09' 40" N.
Vértice 5	3º 28' 00" E.	41º 09' 20" N.
Vértice 6	3º 29' 00" E.	41º 09' 20" N.
Vértice 7	3º 29' 00" E.	41º 09' 00" N.
Vértice 8	3º 30' 20" E.	41º 09' 00" N.
Vértice 9	3º 30' 20" E.	41º 06' 40" N.
Vértice 10	3º 28' 00" E.	41º 06' 40" N.
Vértice 11	3º 28' 00" E.	41º 06' 20" N.
Vértice 12	3º 27' 00" E.	41º 06' 20" N.
Vértice 13	3º 27' 00" E.	41º 05' 40" N.
Vértice 14	3º 21' 20" E.	41º 05' 40" N.
Vértice 15	3º 21' 20" E.	41º 08' 20" N.
Vértice 16	3º 21' 40" E.	41º 08' 20" N.

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones a otras disposiciones que rigen pertinentes.



Teruel, 11 de Diciembre de 1.979.
DELEGACION PROVINCIAL.

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.
Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.

DECRETO: Recibido en este día anuncio sobre petición del P.I. de carbón nombrado EL SASO nº 5527, sito en este término Municipal, expóngase al público.

Hijar, 20 de diciembre de 1.979
EL ALCALDE,



DON CARLOS PUENTE RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE HIJAR (TERUEL).-

CERTIFICADO: Que el precedente edicto ha estado ^{expuesta} al público durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y para que conste, y a los debidos efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde-Presidente en Hijar, a quince de enero de mil novecientos ochenta.

Ve. Bº.
EL ALCALDE,



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Rº...JE/JI.

EDICTO

Por la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez nº. 132, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de EL SASO, al que ha correspondido - el número 5.527, para mineral de carbón, y una extensión de 298 cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Semper de Calanda, Alcañis e Hijar, de la provincia de Teruel, con la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano - 3º 21' 40" E con el paralelo 41º 10' 00" N que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	3º 21' 40" E	41º 10' 00" N
Vértice 2	3º 27' 00" E	41º 10' 00" N
Vértice 3	3º 27' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 4	3º 28' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 5	3º 28' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 6	3º 29' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 7	3º 29' 00" E	41º 09' 00" N
Vértice 8	3º 30' 20" E	41º 09' 00" N
Vértice 9	3º 30' 20" E	41º 06' 40" N
Vértice 10	3º 28' 00" E	41º 06' 40" N
Vértice 11	3º 28' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 12	3º 27' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 13	3º 27' 00" E	41º 05' 40" N
Vértice 14	3º 21' 20" E	41º 05' 40" N
Vértice 15	3º 21' 20" E	41º 08' 20" N
Vértice 16	3º 21' 40" E	41º 08' 20" N

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación en el B.O. del E. para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 21 de Diciembre de 1.979
EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, DELEGADO PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN TERUEL.

CERTIFICA:

Que el presente edicto ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, durante el plazo de quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Y para que conste, se firma la presente en Teruel a seis de febrero de mil novecientos ochenta.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas

DE
TERUEL

Ref. ... JS/MG.

D I L I G E N C I A —Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º ⁷⁰⁻² del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de investigación EL SASO (núm. 5527), cuya designación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día de de 197... para su envío y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

TERUEL 11 de Diciembre de 1979

EL DELEGADO PROVINCIAL,



Fd. Angel-Manuel Fernandez Vidal.

D I L I G E N C I A —El anuncio del permiso de investigación a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado núm. 45 correspondiente al día 21 de Febrero de 1980.

Teruel, 25 de Febrero de 1980

EL DELEGADO PROVINCIAL,



Fd. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

205



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

27 de Febrero de 19 80
S/R N/R JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
28 FEB. 1980
SALIDA N.º 276

DESTINATARIO:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
TO DE

SANPÉ DE CALANDA (TERUEL)

Asunto: Edicto sobre P.I. EL SABO mín. 5.527.

Con nuestro oficio de 17-12-79, registrado de salida el 17 con los números 1.906 y 4.971, le enviamos para su exposición al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, el edicto epigrafiado.

Habiendo transcurrido el plazo de dicha exposición le rogamos nos devuelva el edicto mencionado con la diligencia de su exposición, o en caso de haber sufrido extravío el mencionado edicto, una certificación de haber sido expuesto y si se han formulado reclamaciones contra el mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal.

Delegación Provincial
TERUEL
28 FEB. 1980
SALIDA N.º 818

día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación en el B.O. del E. para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.



Teruel, 11 de Diciembre de 1.979
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal.

Fdo. Angel Manuel Fernández Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
De

205
Calanda (Teruel)



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

27 de Febrero de 1980
S/R N/R JE/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
28 FEB. 1980
SALIDA N.º 277

DESTINATARIO:
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

ALCANIZ (TERUEL)

Asunto: Edicto sobre P.I. EL SASO n.º 5-527.

Con nuestro oficio de 11-12-79, registrado de salida el 17 con los números 1.907 y 4.972, le enviamos para su exposición al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, el edicto epigrafiado.

Habiendo transcurrido el plazo de dicha exposición le rogamos nos devuelva el edicto mencionado con la diligencia de su exposición, o en caso de haber sufrido extravío el mencionado edicto, una certificación de haber sido expuesto y si se han formulado reclamaciones contra el mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL.

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.
Delegación Provincial
TERUEL
28 FEB. 1980
SALIDA N.º 819

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación en el B.O. del E. para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.



Teruel, 11 de Diciembre de 1979
EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
28 FEB. 1980
SALIDA N.º 277

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.
SALIDA N.º 819



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Deleg
SI
R

205



Alcaldía de Samper de Calanda (Teruel)

Núm. 126

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial
TERUEL
- 4 MAR. 1980
ENTRADA N.º 994

Como interesa en su comunicación de fecha 27 de febrero próximo pasado, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Edicto con certificación de exposición al público, remitido con fecha 17 de Diciembre próximo pasado.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Samper de Calanda a 1 de Marzo de 1980.
El Alcalde



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 4 MAR. 1980
ENTRADA N.º 283

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industrias y Energía, Sección Minas Teruel

para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación en el B.O. del E. para que, dentro de él, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinente.



Teruel, 11 de Diciembre de 1979
DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 8 FEB. 1980
SALIDA N.º

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS
- 8 FEB. 1980
SALIDA N.º





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Nº...JS/JI.

21 391 12 79

EDICTO

Por la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez nº. 132, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de EL SASO, al que ha correspondido - el número 5.527, para mineral de carbón, y una extensión de 298 cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Semper de Calanda, Alcañis e Híjar, de la provincia de Teruel, con la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano - 3º 21' 40" E con el paralelo 41º 10' 00" N que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 21' 40" E	41º 10' 00" N
Vértice 2	3º 27' 00" E	41º 10' 00" N
Vértice 3	3º 27' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 4	3º 28' 00" E	41º 09' 40" N
Vértice 5	3º 28' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 6	3º 29' 00" E	41º 09' 20" N
Vértice 7	3º 29' 00" E	41º 09' 00" N
Vértice 8	3º 30' 20" E	41º 09' 00" N
Vértice 9	3º 30' 20" E	41º 06' 40" N
Vértice 10	3º 28' 00" E	41º 06' 40" N
Vértice 11	3º 28' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 12	3º 27' 00" E	41º 06' 20" N
Vértice 13	3º 27' 00" E	41º 05' 40" N
Vértice 14	3º 21' 20" E	41º 05' 40" N
Vértice 15	3º 21' 20" E	41º 08' 20" N
Vértice 16	3º 21' 40" E	41º 08' 20" N

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de CINCO DIAS, a partir de la publicación en el B.O. del E. para que, en todo el tiempo que medie, puedan presentarse ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.



Teruel, 11 de Diciembre de 1.979
DELEGADO PROVINCIAL

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.

Fdo. Angel Manuel Fernandez Vidal.



Don Tomás Villalba Blasco, Secretario del Ayuntamiento de Samper de Calanda, provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que el precedente edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de esta Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Y para que conste, exido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Samper de Calanda a uno de Marzo de mil novecientos ochenta.

Vº. Bº.

El Alcalde



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

Ref. RI/JE/MS.
SECCION DE MINAS.

EDICTO.

Por la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. con domicilio en Madrid C/ Velázquez n.º 132, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de EL SASO, al que ha correspondido el número 5.527, para mineral de carbón, y una extensión de 298 cuadrículas mineras, sitas en los términos municipales de Samper de Calanda, Alcañis é Hija, de la provincia de Teruel, con la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3º 21' 40" E con el paralelo 41º 10' 00" N que corresponde al vértice número 1 que seguidamente se señala.

Area formada por áreas de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos determinadas por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1	3º 21' 40" E.	41º 10' 00" N.
Vértice 2	3º 27' 00" E.	41º 10' 00" N.
Vértice 3	3º 27' 00" E.	41º 09' 40" N.
Vértice 4	3º 28' 00" E.	41º 09' 40" N.
Vértice 5	3º 28' 00" E.	41º 09' 20" N.
Vértice 6	3º 29' 00" E.	41º 09' 20" N.
Vértice 7	3º 29' 00" E.	41º 09' 00" N.
Vértice 8	3º 30' 20" E.	41º 09' 00" N.
Vértice 9	3º 30' 20" E.	41º 06' 40" N.
Vértice 10	3º 28' 00" E.	41º 06' 40" N.
Vértice 11	3º 28' 00" E.	41º 06' 20" N.
Vértice 12	3º 27' 00" E.	41º 06' 20" N.
Vértice 13	3º 27' 00" E.	41º 05' 40" N.
Vértice 14	3º 21' 20" E.	41º 05' 40" N.
Vértice 15	3º 21' 20" E.	41º 08' 20" N.
Vértice 16	3º 21' 40" E.	41º 08' 20" N.

El permiso así formado ocupa una superficie de 298 cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de dicho plazo, se presenten ante esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que correspondan.



Teruel, 14 de Diciembre de 1.979.

El Delegado Provincial.

[Handwritten signature]
D.º Angel Manuel Fernandez Vidal.



MINIS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
ALCAÑIZ

ón de
estado
da.

Don Julián Royo Lopez, Secretario del Ayunta-
miento de Alcañiz

CERTIFICA: Que el Edicto relativo
a la peticio del P.I. de carbón nombrado el Saso
número 5527, ha estado expuesto al público duran
te el plazo de 15 días sin que se haya producido
reclamación alguna.

, ---,
eruel),
emoria
da, --

Alcañiz a 6 de Marzo 1980

Vº. Bº.
El Alcalde

lo que
es del
itando




EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. - Dpto.: D. Arquitectos Medina.-
E.N.E.L.

M A D R I D.-





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Ref. 47/25.



ASUNTO: Ley 54/1980 de 5 de Noviembre, de modificación de la Ley de Minas. Boletín Oficial del Estado (21-11-80). Disposición Transitoria Segunda.

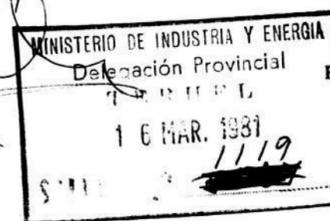
Teniendo solicitado el Permiso de **Investigación**, --- nombrado **EL BASSO**, ----- número **5.527**, --, sita en el término municipal de **Sanper de Calanda y otros**, (Teruel), para recursos de la Sección C) y visto que en la Memoria que acompañaba, los recursos objeto de la **investigación**, -- están incluidos ahora en la nueva Sección D), es por lo que mediante el presente, se les notifica para que antes del 16 de Junio de 1981, presenten instancia solicitando acoger el Permiso citado a la Sección D).

Teruel, 16 de marzo de 1.981

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Recibí el original

Hoy 17-3-81



Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. - Dpto.: D. Arquitectos Minas - TERUEL.



Expte.: 5.527
"EL SASO"



PROVINCIA DE TERUEL
- 5 JUN. 1981
SR. D. A. N.º 222

ILMO. SR.

La EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (ENDESA), domiciliada en Madrid, calle de Velázquez, número 132, con número de identificación fiscal A-28-02343-0, y en su nombre y representación don Rafael García de Diego López, como Apoderado de la misma, a V.I. expone:

Que el Permiso de investigación "EL SASO" - - fue solicitado por ENDESA para minerales de carbón, habiéndole correspondido el número 5.527 del registro de la provincia de Teruel.

Que este Permiso de investigación con una superficie de 298 cuadrículas mineras, ocupa terrenos de los términos municipales de: Samper de Calanda, Alcañiz e Hizar, de la provincia de Teruel.

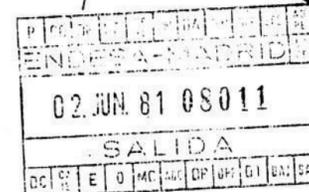
Que se solicita la consolidación de sus derechos mineros en el apartado carbones de la nueva Sección D, según se establece en la Ley 21.11.80.

Por todo lo expuesto,

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma y, previos los trámites oportunos, se acuerde sea incluida en el apartado carbones de la Sección D y consolidado el título a favor de ENDESA, del permiso de investigación en tramitación, 5.527 denominado "EL SASO" de acuerdo con la Ley 54/1980 de 21.11.80.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS.

M A D R I D. -





Permiso de Investigación para carbón
EL SASO N° 5.527

de 200 cuadrículas generas en los términos municipales de Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz.

Plano de demarcación

Escala 1:25.000

Teruel, marzo de 1984
 El Ingeniero Técnico

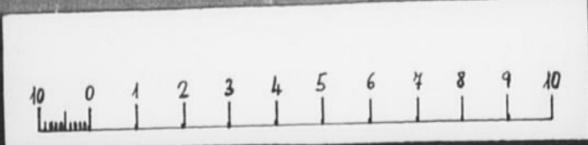
[Signature]

Y. B.
 El Ingeniero Jefe

[Signature]

Conforme.
 El Director Provincial

[Signature]





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Refª.... FJH/JS/MG.

INFORME sobre la confrontación de los datos presentados por la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., para el otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección D) - carbón - nombrado - - EL SASO número 5.527, de los términos municipales de Hajar, Samper de - Calanda y Alcañis, de la provincia de Teruel.

Previamente y antes de constituirse en el terreno para la - - confrontación de los datos presentados, se procedió al estudio del expediente, comprobándose que dentro del permiso no existen registros mineros que le afecten, pues la reserva provisional para minerales radiactivos, DUERO-EBRO-TAJO, en la parte que le afectaba fue levantada el - - 27 de Noviembre de 1.982, por lo que los terrenos son francos y registra- bles para recurso distinto al de minerales radiactivos.

Del estudio realizado, se viene en conocimiento la posible de- - marcación del permiso de investigación para las 298 cuadrículas mineras solicitadas.

Los terrenos donde se ubica el permiso, geológicamente, pertene- - cen fundamentalmente al Terciario y Cuaternario, enmascarando a las - - formaciones cretáceas del Albense-Aptense, que en forma de anticlinales pueden aparecer más o menos próximas a la superficie y en las cuales es presumible la existencia de lignites pero a profundidades apreciables.-

También existen asomos de Carbonífero, pero no se tiene hasta la fecha conocimiento de que haya existido carbón dentro del mismo en - la provincia de Teruel.

En consecuencia no existiendo motivo para la denegación de las 298 cuadrículas mineras solicitadas, se propone la resolución de otorga- mientos del permiso de investigación para recursos de la sección D) - - carbón - nombrado EL SASO número 5.527, de los términos municipales de Hajar, Alcañis y Samper de Calanda, de la provincia de Teruel.

Teruel, 2 de Octubre de 1.984
EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS.

Vs.Bs.

EL JEFE DEL SERVICIO



Juan Manuel de



19 de Octubre de 1984



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

19 de Octubre de 1984
S/R N/R FJH/JS/MG.

DESTINATARIO
ILMO. SR.
DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE HACIENDA.

TERUEL.

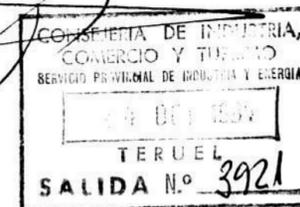
Asunto: Documento de concesión.

Tengo el honor de acompañar al presente, el de otorgamiento del P.I. nombrado EL SASO número 5.527, de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO.



Teruel, 19 de Octubre de 1.984



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA - TERUEL.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref^a.... FJH/JS/MG.

DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN TERUEL.

HACE SABER: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación que se detalla a continuación, — concurren las siguientes circunstancias:

Número del expediente: 5.527.

Nombre del permiso: EL SASO.

Clase de mineral: carbón.

Términos municipales: Hajar, Alcañiz y Samper de Calanda.

Provincia: Teruel.

Otorgado por el Jefe del Servicio de Industria y Energía en Teruel, el 19 de Octubre de 1.984.

Comunicado el otorgamiento al interesado: 19 Octubre de 1.984.

Nombre del titular: Empresa Nacional de Electricidad, S.A.
C.I.F. A-28-023430.

Vecindad y Domicilio: Madrid C/ Velásquez n.º 132.

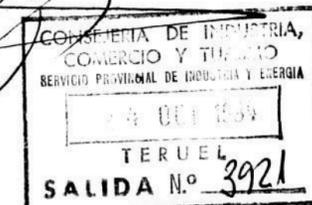
Nombre del representante: D. Arquimedes Medina Esteban.

Domicilio: Teruel C/ San Vicente de Paúl n.º 18.

Superficie otorgada: DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO CUADRICULAS MINERAS.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el — artículo 17 del Real Decreto 1167/1978 de 2 de Mayo, por el que se desarrolla el Título III, Capítulo II, de la Ley 6/1.977 de 4 de Enero — de Fomento de la Minería, expido el presente documento para la debida exacción del Cánon de superficie.

Teruel, 19 de Octubre de 1.984



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA - TERUEL.





19 de Octubre de 1984



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

19 de Octubre de 1984
S/R N/R FJH/JS/MG.

14



DESTINATARIO

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

C/ Trafalgar 27 y 29

28010 - MADRID.

Asunto: Anuncio para el B.O. del Estado.

De acuerdo con lo que señala el artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene - su publicación en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento del P.I. EL SADO - número 5.527, de la provincia de Teruel.

+

EL JEFE DEL SERVICIO
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
24 OCT. 1984
TERUEL
SALIDA N.º 3922

de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de Director Facultativo responsable.

Teruel, 19 de Octubre de 1.984.

EL JEFE DEL SERVICIO.

EL JEFE DEL SERVICIO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

4 de Octubre de 1984
FJH/JS/MG.

SR. ADMINISTRADOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

C/ Trafalgar 27 y 28

28010 - MADRID.

Anuncio para el B.O. de la provincia de Teruel.

De acuerdo con lo que señala el artículo 101.2.º del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 22-8-78, acompañado al presente, con el fin de que se publique en el B.O. de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento del P.I. EL ESTADO - número 5.527, de la provincia de Teruel.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
SALIDA N.º 5.527



19 de Octubre

de 1984



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Ref. FJH/JS/MG.

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación, promovido por la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Velázquez núm. 132, en fecha 5 de Octubre de 1.979,

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el - - Artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973,

HA RESUELTO

otorgar, a la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., el siguiente - - permiso de investigación:

Nombre: EL SASO

Número: 5.527.

Términos municipales: Hjar, Alcañiz y Samper de Calanda.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón.

Superficie: DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO CUADRICULAS MINERAS.

Plazo de Duración: tres años.

El Permiso de Investigación, se concede sin perjuicio de - - terceros y se registrá por los artículos que le afectan de la Ley de - - Minas de 21-7-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978.

Los trabajos de investigación, deberán comenzar en el plazo - de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de Director Facultativo responsable.

Teruel, 19 de Octubre de 1.984.

EL JEFE DEL SERVICIO.

Handwritten signature and circular stamp of the Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Industria y Energía, Teruel.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

19 de Octubre de 1984
 S/R N/R FJH/JS/MG.

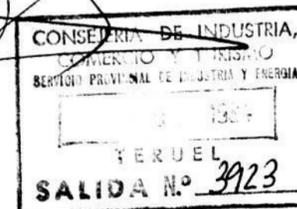
DESTINATARIO
 EXCMO. SR.
 GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.
 TERUEL.



Asunto: Anuncio para el B.O. de la Provincia.

De acuerdo con lo que señala el artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, acompaño al presente, con el ruego de que ordene - su publicación en el B.O. del Estado, a los efectos oportunos, el correspondiente al otorgamiento del P.I. EL SASO - número 5.527, de la provincia de Teruel.

EL JEFE DEL SERVICIO.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados:

Teruel 6

Utrillas y La Alfranca de 8
 Orihuela del Tremedal 8
 Exposición de documentos 8

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD S.

Núm. 3.441

Real Decreto 2.158/1984 de 28 de noviembre, por el que se establece el calendario laboral para el año 1985.

Prevista en el art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que desarrolla a su vez el art. 37.1 del Estatuto de los Trabajadores, la regulación de

las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, en aquellos supuestos que no coincidan en domingo, se establece por el presente Real Decreto el calendario laboral de fiestas para el año 1985.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Los días inhábiles, a efectos labo-

Dado en Teruel a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretario. (ilegible).

Núm. 3.410

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, en expediente de juicio núm. 732 al 746/84, acumulados, sobre Extinción de Relaciones Laborales por falta de pago continuada, promovidos en esta Magistratura de Trabajo por Milagros Giner Trench y 14 más, contra los demandados Empresa MACAIT, S. A., y Manuel Casellas Domenech, se ha dictado la siguiente sentencia que copiada literalmente la parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales entre la empresa Macait, S. A. y los actores, y debo condenar y condeno a la empresa a que en concepto de indemnización pague a Milagros Gine Trench, 483.760 pesetas, a Nieves Carceller Valles, 483.760 pesetas, a Margarita M. Nicolau Giner, 483.760 pesetas, a María M. Tejedor Prieto, 468.065 pesetas, a Emilia M. Blasco Gil, 476.287 pesetas, a Pedro Albesa Gil, 483.760 pesetas, a Raquel Moragrega Deusdat, 470.264 pesetas, a Angeles Caballé Riba, 208.838 pesetas, a María Dolores Guimera Ramia, 483.760 pesetas, a Isabel Caballé Riba, 68.722 pesetas, a María Carmen Barrera Abella, 476.287 pesetas, a Pilar Blanc Tejedor, 483.760 pesetas, a Primitiva P. Latorre Mora, pesetas 208.838, a María Luisa Querol Falgas, pesetas 483.760, y a Lourdes Segarra Riba, 476.287 pesetas, Con absolución de Manuel Casellas Domenech.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, haciendo constar el nombre y apellidos del Letrado que ha de formalizar el recurso.

Advirtiéndole a la demandada, que en caso de recurrir, deberá presentar al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber ingresado previamente en la Cuenta de Fondo de Anticipo Reintegrables sobre Sentencias recurridas abierta por esta Magistratura de Trabajo en la Sucursal del Banco de España en Teruel, el importe de la condena y de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta 268 de Recursos de Suplicación, de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja de esta capital, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.—José

Luis Alonso Saura.—Rubricado.—Ante mí: Inmaculada Rubio Saenz.—Rubricado".

Dado en Teruel a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretario. (ilegible).

Núm. 3.409

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, en expediente de juicio núm. 326 al 332/84, acumulados, sobre cantidad, promovidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María José Clavero Gracia y 6 más, contra L. V. I., S. L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo estimar y estimo las demandas y debo condenar y condeno a la empresa L. V. I. S. L., a que pague a cada una de las actoras María José Clavero Gracia, María Filomena Gargallo Clavero, Eva María Salas Antón, Adoración Teresa Ansón Gracia, Anunciación Bes Clavero, María Pilar Fandos Abadía, y a Manuela Clavero Abadía la cantidad de 17.614 pesetas en concepto de indemnización y 154.660 pesetas en concepto de salarios debidos. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial que estará a los legal y reglamentarios establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Alonso Saura.—Rubricado.—Ante mí: Inmaculada Rubio Saenz.—Rubricado".

Dado en Teruel a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretario. (ilegible).

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Núm. 3.289

Servicio Provincial de Industria y Energía

Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Teruel, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (YN-14.844) con domicilio en Plaza Cataluña núm. 2 de Barcelona-2, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, para mejorar el suministro de la zona,

(PLANER), en los términos municipales de Fuentespalda, Monroyo y Ráfales, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A. la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión, trifásica, aérea de 5.672 metros de longitud.

Origen: Fuentespalda.

Final: Ráfales.

Tensión nominal: 25 kV.

Conductor: cable Al.-Ac. de 54.6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 20 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 3.092

Por D. Emilio Huesa Lahoz, vecino de Berge (Teruel), con domicilio en calle General Franco número 19, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación con el nombre de Teruel, al que ha correspondido el número 5.671, para una extensión de 41 cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Cuevas de Cañart, Ladruñán, Santolea y Castellote (Teruel), y que con arreglo a las coordenadas Greenwich, quedan los vértices definidos de la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	0° 27' 00"	40° 46' 00"
2	0° 26' 00"	40° 46' 00"
3	0° 26' 00"	40° 44' 20"
4	0° 22' 20"	40° 44' 20"
5	0° 22' 20"	40° 44' 40"
6	0° 20' 20"	40° 44' 40"
7	0° 20' 20"	40° 44' 00"
8	0° 27' 00"	40° 44' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 41 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta petición en el día de hoy, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-8-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del

Estado", para que dentro de él, pueda presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 31 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández.

Núm. 2.998

Servicio Provincial de Industria y Energía

Visto el expediente de solicitud del permiso de investigación, promovido por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez núm. 132, en fecha 5 de octubre de 1979.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, ha resuelto otorgar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Llanos de Alcorisa.

Número: 5.528.

Términos municipales: Andorra, Alcañiz, Alcorisa y Calanda.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón.

Superficie: 215 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación, se concede sin perjuicio de terceros y se registrará por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-7-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de Director Facultativo responsable.

Teruel, 19 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.999

Visto el expediente de solicitud del permiso de investigación, promovido por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Velázquez núm. 132, en fecha 5 de octubre de 1979.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 52 de la Ley de Minas de 21 de julio

de 1973, ha resuelto otorgar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., el siguiente permiso de investigación:

Nombre: El Saso.
Número: 5.527.

Términos municipales: Híjar, Alcañiz y Samper de Calanda.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Carbón.

Superficie: 298 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación, se concede sin perjuicio de terceros y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21-7-73 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento de Director Facultativo responsable.

Teruel, 19 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Núm. 3.251

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 571 de 1984, promovido por el Procurador D. Bernabé Juste Sánchez, en nombre de D. Martín José Gracia Boned, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de aprobación del estudio de detalle promovido por D.ª Jerónima Villalba Cañizares y concesión licencia de edificación a BEPERMUSA, por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en terrenos colindantes a la propiedad del recurrente en la calle Moncada de Teruel. Dicho recurso de reposición fue interpuesto en 14 de septiembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los arts. 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10/1973 de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 13 de noviembre

de 1984.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Galbe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.388

TERUEL

EDICTO

D.ª María Pilar Vicente-Gella Benítez, en funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Teruel y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 173 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Banco Español de Crédito, S. A. con domicilio social en Madrid, contra, digo, representado por el Procurador D. Miguel Cortel Aznar, contra D. José María Alamán Gracia, mayor de edad y su esposa D.ª María Ibáñez Bollero ambos vecinos y domiciliados en Masamagrell (Valencia), Avda. Serra núm. 15, sobre reclamación de cantidad, por un importe de pesetas 1.364.200, que figuran ambos declarados en rebeldía; en cuyos autos se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Teruel a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Miguel Zabala Apraiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su Partido los presentes autos número 173/84 de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante el Banco Español de Crédito, S. A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 7, representada por el Procurador D. Miguel Cortel Aznar, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Gómez Palmeiro; y como demandados D. José María Alamán Gracia y D.ª María Ibáñez Bollero, mayores de edad, vecinos de Masamagrell (Valencia) que figuran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José María Alamán Gracia y D.ª María Ibáñez Bollero, vecinos de Masamagrell (Valencia) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago al Banco Español de Crédito, S. A. de la cantidad de 889.200 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad pactadas en la póliza y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José María Alamán Gracia y D.ª María Ibáñez Bollero.

Dado en Teruel a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Pilar Vicente-Gella.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.407

CALAMOCHA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito Sustituto de esta villa de Calamocha en el día de la fecha, se cita a Vd. para que en concepto de lesiones en accidente de circulación, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1985 y hora de las doce cuarenta, de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, con los apercibimientos legales, contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y en especial el art. 8.º del citado Decreto.

Y para que conste y sirva de citación forma para José Rafael Palma Castillo, en ignorado paradero, por edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, expido la presente en la villa de Calamocha a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.391

REQUISITORIA

PAMPIN SEOANE, Ramón, de 26 años de edad, casado, representante, natural de Arzua (La Coruña), hijo de Ramón y Dolores, domiciliado últimamente en Arzua, calle Lugo núm. 69 y cuyo actual paradero se desconoce, acusado en Procedimiento Especial núm. 55-84, seguido por estafa en este Juzgado de Instrucción de Teruel, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a responder de los cargos que se le imputan bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Miguel Zabala, El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.406

JUZGADO NUM. 1 DE TUDELA

REQUISITORIA

SALINERO RIVA, Julio, nacido el 23-5-46, soltero, hijo de Anastasio y Catalina, natural de Santa María de Ribaredonda (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión que en su contra se sigue con el núm. 59/81 de Preparatorias sobre imprudencia bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ADMINISTRACION LOCAL

Núm. 3.389

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Solicitada por D. Moisés Salvador Moya, vecino de Teruel, la devolución de la fianza constituida con fecha 16 de noviembre de 1981, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación abastecimiento de agua" de Moscardón, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1981, se hace público, en cumplimiento del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Teruel, 28 de noviembre de 1984.—El Presidente, Isidoro Esteban Izquierdo.

Núm. 3.321

UTRILLAS

Instituto Politécnico de Formación Profesional

Por haber sido sustraídas quedan anuladas las participaciones en el núm. 36.396 de la lotería nacional que se celebrará en Madrid el día 21 de diciembre próximo, que luego se dirán, y que se extendieron en recibos con propaganda de la Caja de Ahorros y Muebles Beltrán.—Al pie de dichos recibos se lee Pro-viaje Estudios Sección Formación Profesional 2.º Curso 1.º grado.—Hay un sello en tinta azul que se lee Instituto Politécnico de Formación Profesional. Sección Formación Profesional. Utrillas (Teruel).

Participaciones anuladas

Números del talonario 3121 al 3200, ambos inclusive, de 100 pesetas cada una.

Utrillas, 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Ricardo Lecina.

Núm. 3.460

LA PUEBLA DE VALVERDE

Habiendo padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 144 de fecha 30-11-84, para la subasta de trufas del monte 239 de utilidad pública denominado "Gayuboso", se rectifica dicho anuncio, ya que por este monte debería decir:

Tasación, 5.000 pesetas.

100 por 100 de la tasación, 5.000.

Precio índice, 10.000.

Tasas y exacciones parafiscales, 3.325.

La Puebla de Valverde, 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, (ilegible).



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Ref^a.. FJH/JS/MG.



D I L I G E N C I A..... Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1.984, y en su página 05.157, aparece el anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de - - - Investigación denominado EL SASO núm. 5.527, de los términos municipales de Hijar y otros de la provincia de Teruel, en favor de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. , cuyo B.O. tiene el núm. 291.

Teruel, 10 de Diciembre de 1.984

EL JEFE DEL SERVICIO.





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
T R D I E T

Archivar en



Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

*Príncipe de Vergara, 187
28002 Madrid*



ILMO. SR.:

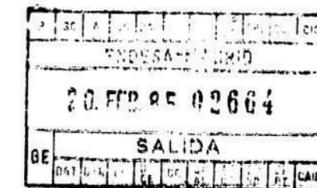
De acuerdo con la legislación de Minas vigente, comunicamos que dentro del presente mes iniciamos los trabajos de investigación en el P.I. de esa provincia 5.527: "EL SASO"

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1985

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
Director de Producción Minera

Juan José Carzuola Bonet
Fdo. Juan José Carzuola Bonet



Registro Mercantil de Madrid, Hoja 434, Folio 80, Tomo 418 general, 51 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades - C.I.F. A-28023430

ILMO. Sr. JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA
Y ENERGIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
(Sección de Minas)

TERUEL





Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: CADUCIDAD

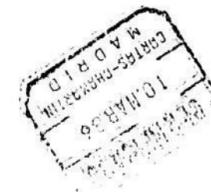
N.º Expediente	REGISTROS		FECHA	N.º REGISTRO
	88	Entrada general.		12-03-86
Industrias				
Instalaciones				
Año				
86				

Interesado EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A.
 Explotación P.I. "EL SASO", nº 5.527
 Término municipal Hajar Rpte. Sr. Medina
 Petición Autorización renuncia P.I.

ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero		
Ayudante	Jiménez		
Fecha visita			
Presupuesto	16-86		
Cuenta			
Traslación			
Dietas			
Sº combinado con			
Residencia			

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.
 Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.
 Fechas de terminación de plazos

Expte.: 5.527
" EL SASO "



ILMO. SR.:

La Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), con número de identificación fiscal A-28-02343-0, domiciliada en 28002 Madrid, calle Príncipe de Vergara, núm.187, y en su nombre y representación don Santiago Fernández - Plasencia, Director de Asesoría Jurídica y apoderado de la misma, a V.I. expone :

Que mediante el presente escrito remite a ese Servicio Provincial de Industria y Energía (Sección de Minas), solicitud de renuncia al Ilmo. Sr. Consejero de Industria, del permiso de investigación denominado "EL SASO", número 5.527 y de 298 cuadrículas mineras, al objeto de que, previos los trámites preceptivos, se remita a la Diputación General de Aragón y se conceda a la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la caducidad del referido permiso de investigación.

Por todo ello,

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito y se digne cursar a la Diputación General de Aragón la solicitud de renuncia de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., al permiso de investigación "EL SASO", número 5.527 de la provincia de Teruel.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1.986

6E	SA	SI	DI	DE	RTI	RE	SC	IN	DO	19	86
S A L I D A											
ENDESA-MADRID											
U03746 10.MAR.1986											



ILMO.SR.JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
(Sección de Minas)

TERUEL.-

Expte.: 5.527
" EL SASO "



ILMO. SR.:

La Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), con número de identificación fiscal A-28-02343-0, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, y en su nombre y representación don Santiago Fernández Plascencia, Director de Asesoría Jurídica y apoderado de la misma, a V.I. expone:

Que con fecha 29 de Octubre de 1.984 fué recibida - comunicación del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, notificando que con fecha 19 de Octubre de 1984 fué otorgado a esta Empresa el permiso de investigación 5.527 denominado "EL SASO", para carbón de la Sección D, con 298 cuadrículas mineras y situado en la provincia - de Teruel.

Que como consecuencia de la realización de los estudios mineros de campo y gabinete efectuados a la fecha, se ha podido deducir que la zona afectada por el permiso de referencia no reúne las condiciones mínimas que permitan esperar un resultado positivo para los fines de esta Empresa, por lo que solicita a V.I. la renuncia al citado permiso de investigación.

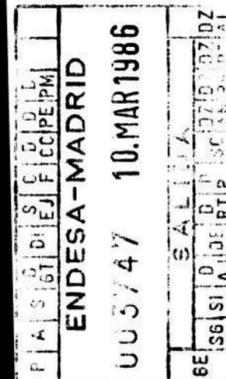
Que tanto el permiso como sus terrenos se hallan libres de toda clase de cargas y gravámenes, incluidas las laborales.

En su virtud,

S U P L I C A a V.I. tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas, se sirva admitir la renuncia de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. al mencionado permiso de investigación denominado - "EL SASO", número 5.527 de Teruel.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1.986



ILMO.SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON.

ZARAGOZA.-



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

13 de Junio de 1986
 S/R N/R VJR/PM.

DESTINATARIO:
 ILMO. SR.
 DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Plaza de los Sitios, 7
 50071- ZARAGOZA

Asunto: Caducidad por renuncia del P.I. para carbón denominado EU SASO nº 5.527, de 298 cuadrículas mineras, sito en el término municipal de Hijar y otras, cuyo titular es la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA).

Con el presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-8-78, se acompaña la documentación presentada por D. Santiago Fernández Plasencia, solicitando en nombre y representación de ENDESA la renuncia de referencia, junto con el informe emitido por personal técnico de este Servicio Provincial, para la resolución que proceda.

CONSEJERIA DE INDUSTRIAS COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 16 JUN 1986
 SALIDA N.º 349

CONTROL INTERNO
 SALIDA
 16 JUN 1986
 TERUEL
 1249
 SECCION DE MINAS



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
A SR. JEFE SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
ASUNTO: TERUEL.-

Fecha 29-10-86

Referencia

Número

D. I. A. 16 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO 29 OCT. 1986 DGA 2610 4720
--

Adjunto se remiten las Ordenes y expedientes siguientes:

- Proponiendo la declaración de caducidad del P.I. denominado "COONERA I" nº 5.419
- Proponiendo la declaración de caducidad del P.I. "L SASO" nº 5.527.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
ENTRADA N.º 5097



EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Fdo: Luis García Pastor



ORDEN de 29 de agosto de 1986 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad del P.I. "EL SASO" n.º 5.527 de la provincia de Teruel.

VISTO el escrito de fecha 7 - mayo - 1986 n.º de registro 1.085 presentado por ENDESA titular del P.I. "EL SASO" n.º 5.527 para mineral de carbón, por el que renuncia al citado permiso de investigación.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

VISTOS la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el art.º 108 del citado Reglamento, determina que es causa de caducidad de renuncia voluntaria y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a propuesta del Director General de Industria y Energía, HA RESUELTO aceptar la renuncia solicitada del P.I. "EL SASO" n.º 5.527 de la provincia de Teruel y declarar la caducidad del referido permiso de investigación, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el art.º 39 de la vigente Ley de Minas.

Por el servicio Provincial de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado y a la Delegación de Hacienda.

Dada en Zaragoza, 29 de agosto de 1986

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Antonio

ANTONIO



Sr. Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de TERUEL.-



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

Rf.º.: VJR/PM.

Expediente: 88-86
Permiso de Investigación EL SASO nº 5.527
Término municipal: Hajar y otros (Teruel)
Titular: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S.A. (ENDESA)
ASUNTO: Caducidad por renuncia

INFORME sobre la renuncia del P.I. de referencia, solicitada por D. Santiago Fernández Plasencia, en nombre y representación del titular, en instancia presentada el 11-3-86 y registrada de entrada con el nº 1.085 de este Servicio.

El P.I. citado se otorgó el 29-10-84 por un periodo de 3 años y una superficie de 298 cuadrículas mineras, para investigación de carbón.

Hasta la fecha de la renuncia los trabajos realizados han consistido en estudios de campo y gabinete.

El motivo alegado por el titular para la renuncia, es que el terreno comprendido en dicho P.I. no reúne las condiciones mínimas que permitan esperar un resultado positivo para los fines de la Empresa citada. Se hace constar que dicho P.I. se halla libre de toda clase de cargas y gravámenes, incluidas las laborales.

Esta renuncia es causa de caducidad del P.I. (artículos 85 de la Ley de Minas y 108 del Reglamento).

Como consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, procede informar favorablemente la solicitud y aceptar la renuncia presentada que ha de resolverse con la declaración de caducidad del P.I. citado por parte de la Dirección General de Industria y Energía.

Teruel, 13 de Junio de 1.986
EL INGENIERO TECNICO

Vº. Bº.
EL JEFE DE LA SECCION
DE MINAS

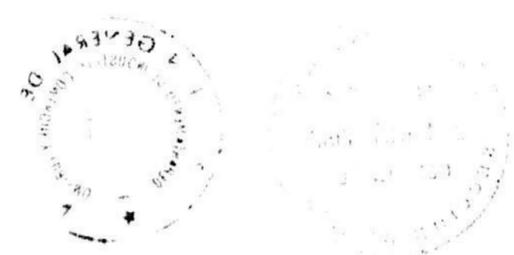
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Conformes:
EL JEFE DEL SERVICIO



[Firma manuscrita]





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Rf.º.: FJHG/PM.



DON ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL.

HACE CONSTAR: Que con fecha 29 de agosto de 1.986 y por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón ha sido caducado el permiso de investigación, en el que concurren las siguientes circunstancias:

Número del expediente: 5.527
Nombre de la concesión: EL SASO
Clase de mineral: carbón
Términos municipales: Samper de Calanda, Alcañiz e Hajar
Provincia: Teruel
Fecha de caducidad: 29 de agosto de 1.986
Fecha de la renuncia del interesado: 11 de Marzo de 1986
Nombre del titular: Empresa Nacional de Electricidad, S.A.
C.I.F. A-28-023430
Vecindad y domicilio: Madrid, C/ Velázquez, 132
Nombre del Representante: D. Arquímedes Medina Esteban
Domicilio: San Vicente de Pául, 18- Teruel.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto de 25-8-78, expido el presente documento a los efectos oportunos.

Teruel, 3 de Noviembre de 1.986



ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- T E R U E L.



13 de Noviembre de 1986
S/R N/R FJHG/PM.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

CONSEJO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 5 NOV. 1986
TERUEL
SALIDA N.º 5875

DESTINATARIO:
ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA
TERUEL

Asunto: Documentos de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, los documentos de caducidad de los siguientes permisos de investigación, a los efectos oportunos.

- CODONERA 1 - nº 5.419
- EL SASO, nº 5.527
- MARTA, nº 5.510



EL JEFE DEL SERVICIO

[Firma manuscrita]
Fmdº.: Angel Manuel Fernández Vidal